

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

## Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales órdenes de personal.  
Resoluciones adoptadas por este Ministerio sobre nombramientos de Notarios y Archiveros de protocolos.

## Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden disponiendo se publique en la GACETA el escalafón provisional del Cuerpo de Torreros de faros.  
Escalafón á que se refiere la anterior Real orden.  
Dirección general de Obras públicas.— Autorización para sanear una marisma denominada Puente de Zapado (Santander).

## Administración provincial:

Presidencia de la Cruz Roja.—Anunciando la incoación de expediente contradictorio para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Presbítero D. Ramón Sánchez.  
Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la Escuela elemental de niñas de Gumiel de Izán.  
Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

## Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.  
Anunciando hallarse citada la Junta municipal para celebrar sesión.  
Concurso para la presentación de modelos de aparatos salvavidas con destino á los tranvías eléctricos.  
Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

## Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Toledo, de segunda clase, á Don Jenaro Genovés Conejos, que sirve el de Cervera del Río Pisuegra, y resulta el más antiguo de los solicitantes después de la provisión de otro Registro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Osuna, de segunda clase, á Don Antonio Aguilar Cano, que sirve el de Estepa, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Purchena, de tercera clase, á D. José Utrilla y Utrilla, que sirve el de Huelma, y resulta con derecho preferente después del desestimiento de otros de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Baltanás, de segunda clase, en el territorio de la Audiencia de Valladolid, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 263 de su reglamento;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Román Arjona y Arjona, que sirve el de Madridejos, de tercera clase, y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

## MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. ROMÁN ARJONA Y ARJONA.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Septiembre de 1886.

Ha sido Registrador interino de Jarandilla; ejerció la profesión de Abogado en dicho punto.

Ha ejercido la Abogacía en Madrid, desempeñando la Abogacía de pobres.

Por Real orden de 13 de Agosto de 1889, y en virtud de oposición, fué nombrado Registrador de Zamboanga, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Cebú, de cuyo Registro tomó posesión en 2 de Enero de 1890.

Por Real orden de 10 de Septiembre de 1891 fué trasladado al Registro de la propiedad de Aguadilla, de tercera categoría, en el territorio de la Audiencia de Puerto Rico, del que tomó posesión en 5 de Mayo de 1892.

Por Real orden de 4 de Noviembre de 1898 fué nombrado Registrador de la propiedad de Madridejos, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Madrid.

Por acuerdo de este Centro de 1.º de Marzo de 1899 se dispone venga en comisión del servicio, distinguiéndose por su celo y laboriosidad en el Negociado del Registro general de actos de última voluntad.

En 29 de Abril de 1901 se dispuso que se tuvieran en cuenta los trabajos de reorganización realizados en el Registro de Aguadilla, cuando se tratara de provisión de Registros en turno 3.º

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 303 de la ley Hipotecaria y párrafo quinto del 262 del reglamento para su ejecución;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Negreira, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de la Coruña, á D. Facundo Gil Perotin, que figura en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes á Registros con el núm. 86.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Fregenal de la Sierra, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Cáceres, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, y regla 3.ª del 263 de su reglamento;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Jesús Conejo Valvidares, que sirve el de Villamartin de Valdeorras, de cuarta clase, y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1901.

TEVERGA

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

## MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. JESÚS CONEJO VALVIDARES.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Noviembre de 1893.

Por Real orden de 8 de Julio de 1898 fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Por otra de 7 de Julio de 1898 fué nombrado Registrador de la propiedad de Villamartin de Valdeorras, de cuarta clase, del que tomó posesión el 7 de Agosto del mismo año.

Ha reformado los índices del Registro de la propiedad de Villamartin de Valdeorras, y hecho donación de muebles á la oficina del Registro.

Ha desempeñado comisión del servicio en este Centro, distinguiéndose por su celo, laboriosidad é inteligencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

## REAL ORDEN CIRCULAR

En atención al tiempo transcurrido desde que se publicó en 1888 el escalafón general del Cuerpo de

Torreros de Faros, y siendo indiscutible la conveniencia de proceder á la revisión del mismo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se publique en la GACETA DE MADRID, con carácter provisional, el referido escalafón, señalando un plazo de dos meses, á contar desde la inserción en la GACETA de esta disposición, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas, á cuyo efecto elevarán sus solicitudes á la Dirección general de Obras públicas, acompañadas de los documentos originales en que funden su reclamación, y una copia autorizada de los mismos, sin cuyo requisito no darán curso á las expresadas solicitudes los Ingenieros Jefes de las provincias respectivas.

2.º Que una vez terminado el plazo á que se refiere el artículo anterior, se resuelvan las reclamaciones presentadas en el término de un mes, transcurrido el cual se publicará el escalafón definitivo, salvo los recursos contenciosos que contra él puedan incoarse.

3.º Que las reclamaciones se examinen por una Junta compuesta del Director general de Obras públicas, de los Ingenieros Jefes del Negociado de Puertos y del Servicio central de Señales marítimas, y del Jefe del Personal de la citada Dirección, que actuará como Ponente; y

4.º Que con el fin de que esta disposición pueda llegar á conocimiento de los interesados, se ordene á los Gobernadores civiles de las provincias marítimas que, una vez publicado en la GACETA el escalafón provisional, lo reproduzcan en los *Boletines oficiales* respectivos, remitiendo á los Ingenieros Jefes de Obras públicas el número de ejemplares que soliciten para distribuirlos entre el personal del Cuerpo de Torreros de Faros que sirve á sus órdenes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1901.

VILLANUEVA

Sres. Gobernadores civiles é Ingenieros Jefes de Obras públicas de las provincias marítimas.

(El escalafón á que se refiere la precedente Real orden circular se inserta en las páginas 117 á 122.)

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### NOTARIADO

Resoluciones adoptadas por este Ministerio á propuesta de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, en las fechas que á continuación se expresan, sobre nombramientos de Notarios y Archiveros de protocolos.

En 11 Enero 1901. Nombrando á D. José Peña y Merola, por permuta y conforme al art. 37 del reglamento general del Notariado, Notario de Mora de Ebro.

En ídem ídem. Nombrando á D. Segismundo Verdaguier y Puig, por ídem ídem., Notario de Mollerusa.

En ídem ídem. Nombrando á D. Eugenio Sanchis Soler, conforme al art. 95 del expresado reglamento, Archivero de protocolos de Cádiz.

En ídem ídem. Nombrando á D. Ceferino Villaverde y Forner, por traslación y á propuesta de la Junta directiva del Colegio notarial de Zaragoza, Notario de Calanda.

*Méritos y servicios de D. Ceferino Villaverde.*

Ha formado un índice alfabético de los protocolos; escribió una Memoria de observaciones sobre el Código foral de Aragón; obtuvo buenas notas en oposiciones á destinos administrativos y de la carrera judicial; ha sido Fiscal municipal y de primera instancia; Registrador interino y Asesor de Ayuntamiento; categoría cuarta; antigüedad 4 de Mayo de 1892.

En 18 ídem. Nombrando á D. Ramón Feria y Concepción, por traslación y á propuesta de la Junta directiva del Colegio notarial de Las Palmas, Notario de Icod.

*Méritos y servicios de D. Ramón Feria.*

Categoría cuarta; antigüedad 8 de Marzo de 1896.

En 30 ídem. Nombrando á D. Joaquín Recoder y Poy, por permuta y conforme al art. 37 del reglamento general del Notariado, Notario de Mataró.

En ídem ídem. Nombrando á D. Luis de Travy y de Codol, por ídem ídem., Notario de Manresa.

En ídem ídem. Nombrando á D. José Llagaria y Bailester, por ídem ídem., Notario de Pego.

En ídem ídem. Nombrando á D. Francisco R. A. Bádenas y Soler, por ídem ídem., Notario de Nules.

En ídem ídem. Nombrando á D. Cayetano Ochoa y

Marín, por oposición y á propuesta del Tribunal correspondiente, Notario de Tudela.

En ídem ídem. Nombrando á D. Narciso del Villar y Garayoa, por ídem ídem., Notario de Sangüesa.

En ídem ídem. Nombrando á D. Ignacio Ansuátegui y Arteta, por ídem ídem., Notario de Viana.

En 14 Febrero. Nombrando á D. Eloy Luis de Lama, conforme al art. 95 del reglamento general del Notariado, Archivero de protocolos de Cervera del Río Alhama.

En ídem ídem. Nombrando á D. Antonio Lostau Palacios, conforme al art. 95 del reglamento general del Notariado, Archivero de protocolos de Almazán.

En ídem ídem. Nombrando á D. Manuel Montero Lois, conforme al mismo artículo, Archivero de protocolos de Corcubión.

En ídem ídem. Nombrando á D. Federico Costa y Battle, por permuta y conforme al art. 37 de dicho reglamento, Notario de Arbeca.

En ídem ídem. Nombrando á D. Leandro Figuerol Boldú, por ídem ídem., Notario de Esparraguera.

En ídem ídem. Nombrando á D. Juan Gómez Alonso, por concurso y fallecimiento del primeramente electo, Notario de Herencia.

En ídem ídem. Nombrando á D. Benito Mendizábal Urrutia, por oposición y desistimiento del primeramente electo, Notario de Vergara.

En 15 Marzo. Nombrando á D. Félix Sánchez Blanco, por oposición y renuncia del primeramente electo, Notario de Sevilla.

En ídem ídem. Nombrando á D. Francisco San Miguel y Rueda, por oposición y fallecimiento del primeramente electo, Notario de Algodonales.

En ídem ídem. Nombrando á D. Régulo Cumané y Pujolar, por oposición y renuncia del anteriormente electo, Notario de Palafrugell.

En ídem ídem. Nombrando á D. Ramón Cavadas y Cavadas, conforme al art. 95 del reglamento general del Notariado, Archivero de protocolos de Ponferrada.

En ídem ídem. Nombrando á D. Luis Herrera Fayos, por ídem ídem., Archivero de protocolos de Lucena.

En ídem ídem. Nombrando á D. Emilio Fernández Sánchez, con arreglo á dicho artículo, Archivero de protocolos de Albuñol.

En ídem ídem. Nombrando á D. Alfonso Ortiz de la Torre, por permuta y conforme al art. 37 del reglamento expresado, Notario de Monteras.

En ídem ídem. Nombrando á D. Juan N. Puebla y Aguirre, por ídem y conforme á dicho artículo, Notario de Alegría.

En ídem ídem. Nombrando á D. Antonio Martín Navarro, por ídem y conforme al mismo artículo, Notario de Sagunto.

En ídem ídem. Nombrando á D. Salvador M. Pons, por ídem y conforme á dicho artículo, Notario de Ayora.

En ídem ídem. Nombrando á D. Tomás Palmes y La Rosa, por concurso y como Notario más antiguo, para una Notaría en Lérida.

Se le expidió el primer título de ejercicio, como Notario de Cardedeu, en 20 de Junio de 1879.

En ídem ídem. Nombrando á D. Federico Costa y Battle, por ídem ídem., para una Notaría en Vendrell.

Se le expidió el primer título de ejercicio, como Notario de Torralba, en 3 de Mayo de 1880.

En ídem ídem. Nombrando á D. Eduardo Ciudad y Viardell, por traslación y á propuesta de la Junta directiva del Colegio Notarial de Valladolid, Notario de Mansilla de las Mulas.

*Méritos y servicios de D. Eduardo Ciudad.*

Ha sido Abogado fiscal sustituto; Oficial de tercera clase de Hacienda; obtuvo buenas notas en oposiciones á cargos públicos; categoría 4.ª; antigüedad, 15 de Enero de 1900.

En 22 ídem. Nombrando á D. Juan López Fernández Cabezas, por ídem y á propuesta de la Junta directiva del Colegio Notarial de Granada, Notario de Antújar.

*Méritos y servicios de D. Juan López.*

Ha sido Vocal del Montepío; ha sido y es Subdelegado; giró visitas á Notarías; es Delegado especial de la Junta para extractar todas las disposiciones que dimanar de Gracia y Justicia; es Subdelegado; Licenciado en Derecho; ha sido redactor de varios periódicos; y formó parte de varias Asociaciones literarias; categoría 3.ª; antigüedad, 5 de Septiembre de 1893.

En 22 ídem. Nombrando á D. Antonio Díaz Garrido, por concurso y como Notario más antiguo, para una Notaría en Granada.

Se le expidió el primer título de ejercicio, como Notario de Nívar, en 27 de Junio de 1850.

En ídem ídem. Nombrando á D. Nicolás García Arregui, por concurso y como Notario excedente de Alfarnate, para una Notaría de Canjáyar.

En ídem ídem. Nombrando á D. Juan Bucardo Trugose, por concurso y como Notario más antiguo, para una Notaría de Morella.

Se le expidió el primer título de ejercicio, como Notario de Barras, en 2 de Noviembre de 1879.

En ídem ídem. Nombrando á D. Julián Miquel Torres Carrión, por ídem ídem., para una Notaría de Bañeras.

Se le expidió el primer título de ejercicio, como Notario de Jarafuel, el 29 de Marzo de 1897.

En ídem ídem. Nombrando á D. Guillermo Cabrera Navarro, por ídem ídem., para una Notaría de Cúllar de Baza.

Se le expidió el primer título de ejercicio, como Notario de Nerpio, el 17 de Julio de 1899.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

#### Dirección general de Obras públicas.

##### Puertos.

Visto el expediente y proyecto de saneamiento de una marisma denominada Puente de Zapedo, situada en términos de los Ayuntamientos de Valdáliga y de San Vicente de la Barquera, de esa provincia, cuyo saneamiento solicita D. Silverio Gómez Gutiérrez para dedicar dichos terrenos al cultivo. Hallándose ajustado el expediente en su tramitación á lo dispuesto en la instrucción de 20 de Agosto de 1883; no habiéndose presentado reclamación alguna contra el aprovechamiento solicitado, y habiendo sido favorables al mismo los informes de los Ayuntamientos antes citados, el de la Junta provincial de Sanidad, Comandancia de Marina y del Ingeniero Jefe de la provincia;

De conformidad con lo propuesto por dicho Ingeniero y por esta Dirección general,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se otorgue á D. Silverio Gómez Gutiérrez la autorización que solicita para el saneamiento de la marisma al principio citada con sujeción á las siguientes condiciones:

1.ª Las obras de saneamiento se ejecutarán con arreglo en un todo al proyecto presentado, fechado en Santander en 15 de Junio de 1899 y firmado por el Ingeniero D. Leonardo Corcho, debiendo agregar, como complemento de las obras, unos malecones longitudinales, revestidos exteriormente de piedra, en los puntos más bajos ó senos que presentan las márgenes del canal en algunos sitios; estos malecones tendrán la altura suficiente para enrasar la altura general de las márgenes y evitar que salten por encima de aquéllas las aguas de la canal; en su coronación tendrán un ancho de 1'50 metros, y los taludes, de un metro de base por uno de altura.

2.ª Antes de dar principio á los trabajos, el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ó subalterno en quien delegue, practicará el replanteo de las obras, de cuya operación se levantará por triplicado un acta acompañada del plano correspondiente, en el que se hará constar, así como en aquélla, la extensión superficial de la marisma; de estos tres ejemplares se remitirá uno á la Dirección general para su aprobación, y una vez recaída ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas.

3.ª Antes de dar principio á las obras, el concesionario deberá acreditar ante el Ingeniero Jefe de la provincia haber entregado en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de Santander la cantidad de 563 pesetas y 23 céntimos como fianza del cumplimiento de las condiciones de la concesión.

4.ª Las obras deberán empezarse en el plazo de tres meses, á contar de la fecha de la aprobación del acta de replanteo, y terminarse en el de dos años, á contar de la misma fecha.

5.ª Una vez terminadas las obras, y previo aviso del concesionario, serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de la provincia ó facultativo en quien delegue, y si resultase que se hallan bien construídas y los terrenos saneados en buenas condiciones para el cultivo que es el objeto del saneamiento, se levantará por triplicado un acta en que así se haga constar, dándole á los tres ejemplares de dicho documento el mismo destino que á los del acta de replanteo, y una vez que sea aprobada aquélla, se dará posesión del terreno saneado al concesionario y se dispondrá la devolución á aquél de la fianza prestada.

6.ª El concesionario queda obligado á conservar en buen estado las obras y saneado del terreno, no pudiendo utilizar éste más que en la agricultura, sin previa autorización de la Superioridad.

7.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, siendo de cuenta del concesionario los gastos que ocasione este servicio, así como los de replanteo y recepción definitiva.

8.ª Esta concesión se entenderá otorgada á perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, debiendo quedar los terrenos sujetos á las servidumbres de vigilancia litoral y de salvamento, así como á las particulares existentes; y

9.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones producirá la caducidad de la concesión, procediéndose en tal caso con arreglo á las disposiciones vigentes.

Lo que de orden del Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, y para que se sirva trasladarlo al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia y al interesado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Escalafón provisional del Cuerpo de Torreros de faros, cuya publicación ha sido autorizada por Real orden de 19 del actual.

Número	NOMBRES	FECHA			NATURALEZA	DESTINO ACTUAL		OBSERVACIONES
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DEL ÚLTIMO ASCENSO		FARO	PROVINCIA	
<b>Torreros mayores.</b>								
1	D. Antonio Ebert y Oliver.	5 Septiembre 1837.	23 Febrero 1858.	4 Septiembre 1889.	Baleares.	Cedeira.	Coruña.	Derecho á faros de descanso.
2	Dámaso Lucas y Gutiérrez.	11 Diciembre 1836.	23 Febrero 1858.	6 Octubre 1890.	Burgos.	Cullera.	Valencia.	Derecho á faros de descanso.
3	José Terrasa y Prats.	19 Febrero 1837.	18 Septiembre 1858.	24 Octubre 1891.	Baleares.	Puerto G. de Sóller.	Baleares.	Derecho á faros de descanso.
4	Fernando Begoña é Ipiña.	30 Mayo 1837.	17 Enero 1859.	2 Agosto 1892.	Vizcaya.	Suplente de.	Málaga.	Derecho á faros de descanso.
5	José María Lazcano Iñurro Ayastuy.	7 Septiembre 1838.	15 Marzo 1859.	2 Diciembre 1893.	Guipúzcoa.	Servicio central de Señales marítimas.		Derecho á faros de descanso.
6	Antonio Villamil y Armas.	13 Junio 1837.	25 Mayo 1860.	27 Febrero 1894.	Vitoria.	Guía de Vigo.	Pontevedra.	Derecho á faros de descanso.
7	Mariano Verdú y Lucas.	7 Febrero 1839.	20 Marzo 1862.	10 Diciembre 1894.	Alicante.	Burriana.	Castellón.	Derecho á faros de descanso.
8	Manuel Fuentes y Guzmán.	20 Agosto 1840.	17 Junio 1862.	10 Diciembre 1894.	Málaga.	Tarifa.	Cádiz.	Derecho á faros de descanso.
9	Regio Martínez.	23 Mayo 1842.	13 Julio 1862.	10 Diciembre 1894.	Pontevedra.	Rivadeseña.	Oviedo.	Derecho á faros de descanso.
10	Manuel Díaz Burgos.	3 Mayo 1843.	9 Febrero 1863.	23 Mayo 1896.	Coruña.	Corrobedo.	Coruña.	Derecho á faros de descanso.
11	Antonio Amat y Jimenez.	28 Diciembre 1840.	9 Febrero 1863.	26 Abril 1897.	Alicante.	Cabo Palos.	Coruña.	Derecho á faros de descanso; cruz del Mérito Naval y medalla de Salvamento.
12	Juan Serrano y Moreno.	8 Mayo 1838.	9 Febrero 1863.	16 Mayo 1895.	Málaga.	Isla Verde.	Cádiz.	Derecho á faros de descanso.
13	Lucas Lorenzo Sánchez Tabares.	18 Octubre 1837.	9 Febrero 1863.	1.º Abril 1898.	Huesca.	Puerto de.	Castellón.	Derecho á faros de descanso.
14	Pascual Grangel y Fores.	13 Febrero 1844.	9 Febrero 1863.	12 Mayo 1898.	Pontevedra.	Formentó.	Coruña.	Idem.
15	Antonio Vives y Juan.	10 Septiembre 1841.	2 Septiembre 1862.	12 Mayo 1898.	Baleares.	Formentó.	Baleares.	Idem.
16	José Cifré y Sala.	23 Abril 1839.	2 Septiembre 1862.	12 Mayo 1898.	Baleares.	Cruz de Sóller.	Baleares.	Idem.
17	Jaime Literas y Juan.	21 Mayo 1840.	9 Febrero 1863.	5 Julio 1898.	Baleares.	Puerto de Salou.	Tarragona.	Idem.
18	Juan Tauler y Vila.	31 Agosto 1838.	8 Enero 1864.	5 Julio 1898.	Gerona.	Palamos.	Gerona.	Idem.
19	Raimundo Sandra y Sant.	1.º Mayo 1842.	30 Noviembre 1863.	5 Julio 1898.	Alicante.	Ciudadela.	Baleares.	Idem.
20	Belarmino Maño y Santos.	25 Octubre 1836.	8 Enero 1864.	5 Julio 1898.	Coruña.	Puerto de la Coruña.	Coruña.	Derecho á faros de descanso.
21	Francisco Ródenas Biasco.	12 Diciembre 1838.	8 Marzo 1863.	23 Agosto 1898.	Alicante.	Aguiñas.	Coruña.	Idem.
22	Marcelo María López Casariego.	11 Agosto 1844.	8 Abril 1865.	31 Octubre 1898.	Oviedo.	Tapia.	Murcia.	Idem.
23	Federico Rojas y Ruiz.	24 Agosto 1841.	8 Abril 1865.	6 Diciembre 1898.	Palencia.	Adra.	Oviedo.	Idem.
24	Sebastián Más y Boscana.	23 Noviembre 1843.	8 Marzo 1865.	15 Febrero 1899.	Baleares.	Porto-Pi.	Almería.	Derecho á faros de descanso.
25	Abelardo Beloqui Guadilla.	21 Agosto 1843.	8 Abril 1865.	24 Abril 1899.	Navarra.	Puerto de.	Baleares.	Idem.
26	Fermin Martínez Sánchez.	7 Julio 1836.	8 Abril 1865.	24 Julio 1899.	Albacete.	Servicio central de Señales marítimas.	Málaga.	Idem.
27	Santiago Coloma y Mezquida.	30 Abril 1841.	8 Abril 1865.	30 Julio 1899.	Alicante.	Luarca.	Oviedo.	Faros de descanso; medalla honorífica de Africa y Bene mérito de la Patria.
28	Manuel Noriega Laso.	15 Febrero 1841.	8 Abril 1865.	5 Septiembre 1899.	Oviedo.	San Emeterio.	Oviedo.	Derecho á faros de descanso.
29	Francisco Gil y Payá.	4 Enero 1843.	8 Abril 1865.	27 Noviembre 1899.	Alicante.	Mazarrón.	Santander.	Derecho á faros de descanso.
30	Rafael Alvarellos y Pita.	8 Diciembre 1841.	7 Enero 1868.	1.º Mayo 1900.	Coruña.	Punta Cumpiñá.	Murcia.	Derecho á faros de descanso.
31	Antonio Pomares y Juan.	28 Febrero 1847.	28 Abril 1868.	2 Julio 1900.	Almería.	Muelle de Santa Pola.	Canarias.	Derecho á faros de descanso.
32	Serafin Pérez y León.	25 Mayo 1841.	24 Junio 1868.	3 Noviembre 1900.	Almería.	Melilla.	Alicante.	Idem.
33	Juan Miguel Martínez Sánchez.	8 Mayo 1847.	21 Noviembre 1868.	7 Noviembre 1900.	Albacete.	Negociado de Personal.	Málaga.	Idem.
34	José Mari Riera.	23 Junio 1840.	11 Noviembre 1868.	18 Diciembre 1900.	Baleares.	Cabo Villano.	Coruña.	Derecho á faros de descanso.
35	Bartolomé Sastre Ferrer.	1.º Junio 1840.	1.º Diciembre 1868.	8 Junio 1901.	Baleares.	Sainas.	Baleares.	Idem.
36	Miguel Guerra Nadal.	7 Abril 1835.	23 Enero 1869.	8 Junio 1901.	Baleares.	Punta de Ibiza.	Baleares.	Derecho á faros de descanso.
37	Jaime Cifré Pujadas.	6 Marzo 1843.	6 Junio 1869.	8 Junio 1901.	Baleares.	Andraitx.	Baleares.	Idem.
38	José García Iglesias.	16 Julio 1836.	6 Junio 1869.	8 Junio 1901.	Pontevedra.	Cabo de San Sebastián.	Gerona.	Idem.
39	Faustino Fernández Martínez.	8 Septiembre 1839.	13 Julio 1869.	8 Junio 1901.	Oviedo.	Castro Urdiales.	Santander.	Idem.
40	Daniel Cruasat Sánchez.	2 Septiembre 1840.	21 Enero 1870.	8 Junio 1901.	Coruña.	Puerto Lequeitio.	Vizcaya.	Derecho á faros de descanso.
41	José Pérez Chicano.	10 Julio 1846.	21 Marzo 1870.	8 Junio 1901.	Cádiz.	Chipiona.	Cádiz.	Idem.
42	Antonio Pascual y Riera.	14 Enero 1838.	18 Julio 1870.	8 Junio 1901.	Baleares.	Dragonera.	Baleares.	Idem.
<b>Torreros primeros.</b>								
1	D. José Román Albaladejo y Ferrer.	28 Febrero 1839.	8 Agosto 1870.	10 Diciembre 1894.	Murcia.	Dique Navidad.	Murcia.	Derecho á faros de descanso.
2	Juan Mesfres Casanova.	26 Julio 1839.	18 Agosto 1870.	10 Diciembre 1894.	Baleares.	Caballera.	Baleares.	Derecho á faros de descanso.
3	Pedro Solano Montero.	26 Abril 1837.	26 Septiembre 1870.	10 Diciembre 1894.	Cádiz.	Puerto de.	Barcelona.	Derecho á faros de descanso.
4	Eugenio Poza Macon.	5 Septiembre 1839.	5 Octubre 1870.	28 Enero 1895.	Palencia.	Puerto de Santa Maria.	Cádiz.	Idem.
5	Antonio Cabezas González.	27 Junio 1833.	24 Abril 1871.	28 Enero 1895.	Palencia.	Ceuta.	Barcelona.	Derecho á faros de descanso.
6	Vicente Buscató y Castillo.	23 Abril 1845.	16 Julio 1871.	28 Enero 1895.	Cádiz.	Ceuta.	Cádiz.	Derecho á faros de descanso.
7	José Segura y Triay.	10 Noviembre 1845.	25 Septiembre 1871.	18 Febrero 1895.	Baleares.	Tenerife.	Canarias.	Derecho á faros de descanso.

Número	NOMBRES	FECHA			NATURALEZA	DESTINO ACTUAL		OBSERVACIONES
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DEL ÚLTIMO ASCENSO		FARO	PROVINCIA	
8	D. Juan Costa Torres	17 Diciembre 1841	25 Septiembre 1871	21 Junio 1895	Baleares	Villanueva y Geltrú	Barcelona	Derecho á faros de descanso.
9	Bernardo Baquer Esteban	9 Febrero 1841	21 Diciembre 1871	13 Julio 1895	Baleares	Puerto Colón	Baleares	Idem.
10	Antonio Reynas y Capó	25 Octubre 1840	22 Enero 1872	22 Enero 1896	Baleares	Canabada	Baleares	Idem.
11	Salvador José Díaz	4 Marzo 1840	19 Marzo 1872	31 Enero 1896	Málaga	Calaburras	Málaga	Derecho á faros de descanso.
12	León Carrasco y Aller	22 Abril 1840	11 Abril 1872	11 Marzo 1896	Avila	Supiente de	Santander	Idem.
13	Rafael Llaser y Bonet	3 Mayo 1841	2 Junio 1872	6 Mayo 1896	Baleares	Calafiguera	Baleares	Derecho á faros de descanso.
14	Esteban Sauné y Calero	10 Febrero 1850	14 Febrero 1873	26 Noviembre 1896	Tarragona	Cabo Salou	Tarragona	Derecho á faros de descanso.
15	José Anciola y García Paredes	11 Abril 1836	23 Julio 1873	24 Abril 1897	Coruña	Avilés	Oviedo	Derecho á faros de descanso.
16	Jacinto López Balboa	21 Agosto 1851	14 Octubre 1873	26 Abril 1897	Coruña	Mesa Roldán	Almería	Derecho á faros de descanso.
17	Lorenzo Carriles y Albacete	25 Marzo 1844	15 Diciembre 1873	29 Abril 1897	Baleares	Botafoch	Baleares	Derecho á faros de descanso.
18	Federico Baso y Cremades	8 Noviembre 1845	22 Diciembre 1873	15 Julio 1897	Alicante	Vinaroz	Castellón	Idem.
19	José Liminana y Aleman	30 Enero 1850	15 Enero 1874	17 Agosto 1897	Alicante	Torre Vieja	Castellón	Idem.
20	Juan Bautista Marco y Suay	14 Marzo 1843	15 Enero 1874	10 Diciembre 1897	Valencia	Alicante	Alicante	Idem.
21	Andrés Compañ y Mari	15 Febrero 1846	30 Marzo 1874	21 Febrero 1898	Valencia	Oropesa	Castellón	Idem.
22	Manuel Lorenzo González	30 Noviembre 1843	7 Mayo 1874	1º Abril 1898	Valencia	Rapita	Gerona	Idem.
23	Russequi Fernández y Martín	17 Marzo 1843	22 Junio 1874	1º Abril 1898	Oviedo	Cabana	Valencia	Idem.
24	Vicente de la Corte y Osorno	3 Mayo 1851	30 Septiembre 1874	1º Abril 1898	Almería	Muelle de	Vizcaya	Derecho á faros de descanso.
25	José Añibó y Zacarés	9 Febrero 1841	7 Noviembre 1874	12 Mayo 1898	Huelva	Machichaco	Huelva	Derecho á faros de descanso.
26	Eduardo Galea y Fernández-Trujillo	28 Marzo 1842	30 Nov embre 1874	12 Mayo 1898	Huelva	Isla Cristina	Huelva	Idem.
27	Gines Rajas y Espinosa	17 Febrero 1853	4 Febrero 1875	12 Mayo 1898	Madrid	Espiritu Santo	Huelva	Derecho á faros de descanso.
28	Leonardo Martínez y Rodríguez	27 Abril 1852	22 Febrero 1875	12 Mayo 1898	Murcia	Servicio central de Señales marítimas	Cádiz	Idem.
29	José Félix Luján y Sanchez	3 Enero 1850	24 Febrero 1875	12 Mayo 1898	Murcia	Banicauló	Cádiz	Idem.
30	Antonio Pallares y Guarinos	19 Enero 1851	27 Abril 1875	12 Mayo 1898	Oviedo	Corrobo	Castellón	Derecho á faros de descanso.
31	José Molina Pimentel	5 Enero 1850	6 Agosto 1875	5 Julio 1898	Alicante	San Antonio	Coruña	Derecho á faros de descanso.
32	Diego Basallote y Trujillo	31 Diciembre 1838	6 Agosto 1875	5 Julio 1898	Cádiz	Villajoyosa	Alicante	Derecho á faros de descanso.
33	Segundo Díaz y Rodríguez	1º Enero 1844	6 Agosto 1875	5 Julio 1898	Baleares	Cabo Mayor	Santander	Derecho á faros de descanso.
34	José Alende y García	1º Enero 1843	3 Septiembre 1875	5 Julio 1898	Zamora	Tiñoso	Murcia	Derecho á faros de descanso.
35	Juan Serrano Feijoo	17 Octubre 1842	23 Septiembre 1875	5 Julio 1898	Coruña	Liobregat	Baleares	Derecho á faros de descanso.
36	Gabriel Gómez y Serrano	31 Agosto 1845	24 Noviembre 1875	23 Agosto 1898	Cádiz	Coruña	Baleares	Derecho á faros de descanso.
37	José García y Camacho	4 Junio 1846	10 Diciembre 1875	31 Octubre 1898	Cádiz	Marbella	Málaga	Idem.
38	Benito J. Pérez	21 Marzo 1844	11 Febrero 1876	10 Noviembre 1898	Almería	Puerto de	Almería	Derecho á faros de descanso.
39	Juan Pedro Revuelitas	26 Noviembre 1851	11 Febrero 1876	6 Diciembre 1898	Santander	Sabinal	Santander	Idem.
40	Salvador Maura y Luján	31 Marzo 1849	18 Febrero 1876	15 Febrero 1899	Almería	Puerto de Palma	Almería	Derecho á faros de descanso.
41	Gabriel Pons y Pons	24 Enero 1852	6 Abril 1876	24 Abril 1899	Baleares	Aire	Baleares	Derecho á faros de descanso.
42	Jaime Sala y Flor	13 Octubre 1847	6 Agosto 1876	24 Julio 1899	Baleares	Cabrera	Baleares	Derecho á faros de descanso.
43	Francisco Mari y Juan	3 Junio 1842	6 Abril 1876	30 Julio 1899	Baleares	Igueldo	Baleares	Derecho á faros de descanso.
44	Juan Fuster y Martorell	2 Julio 1845	22 Agosto 1878	5 Septiembre 1899	Baleares	Médas	Guipúzcoa	Derecho á faros de descanso.
45	José Torres y Cardona	23 Noviembre 1849	20 Noviembre 1878	27 Noviembre 1899	Baleares	Finisterre	Gerona	Derecho á faros de descanso.
46	Bartolomé Pastor y Tomás	10 Enero 1850	12 Marzo 1879	10 Diciembre 1899	Baleares	Cabo Blanco	Coruña	Derecho á faros de descanso.
47	Gabriel Ferrer y Pérez	12 Octubre 1845	14 Mayo 1879	6 Abril 1900	Alicante	Grado de	Valencia	Idem.
48	José Hernández Navarro	14 Junio 1844	4 Agosto 1879	1º Mayo 1900	Granada	Sacratif	Granada	Derecho á faros de descanso.
49	José Baso y Collado	2 Marzo 1849	23 Agosto 1879	2º Mayo 1900	Cádiz	Carchuna	Granada	Derecho á faros de descanso.
50	Manuel Fernández Barrientos	14 Enero 1844	18 Febrero 1880	20 Julio 1900	Zamora	Torrox	Málaga	Idem.
51	Fernando Rancel y Marrero	29 Julio 1852	19 Marzo 1880	4 Septiembre 1900	Canarias	Punta Sardinia	Canarias	Derecho á faros de descanso.
52	Miguel de la Fuente y Nieto	9 Octubre 1842	28 Mayo 1880	9 Octubre 1900	Guadalajara	Castillo de San Antón	Coruña	Derecho á faros de descanso.
53	Lorenzo Izquierdo y Gil	6 Septiembre 1848	19 Mayo 1880	3 Noviembre 1900	Burgos	Suplente de	Pontevedra	Idem.
54	Antonio del Castillo y Egea	23 Febrero 1845	19 Mayo 1880	7 Noviembre 1900	Almería	Roquetas	Pontevedra	Idem.
55	Lucas Ibarra Segura	31 Diciembre 1850	19 Mayo 1880	18 Diciembre 1900	Almería	Machichaco	Almería	Derecho á faros de descanso.
56	Rodolfo Cuena Amat	25 Abril 1854	19 Mayo 1880	23 Febrero 1901	Almería	Conejera	Vizcaya	Idem.
57	Manuel Abal Paz	25 Mayo 1851	6 Julio 1880	23 Febrero 1901	Coruña	Cies	Baleares	Derecho á faros de descanso.
58	Higinio del Campo Puente	11 Enero 1852	18 Agosto 1880	23 Febrero 1901	Santander	Altea	Alicante	Derecho á faros de descanso.
59	Matías Díaz Sánchez	2 Diciembre 1850	18 Agosto 1880	23 Febrero 1901	Santander	Peñas	Oviedo	Idem.
60	Francisco Meseguer Hernández	20 Enero 1849	18 Agosto 1880	8 Junio 1901	Murcia	Portman	Canarias	Derecho á faros de descanso.
61	Juan Sánchez Costa	7 Noviembre 1854	29 Octubre 1880	8 Junio 1901	Alicante	Covasblancas	Murcia	Derecho á faros de descanso.
62	Julian Leza Jiménez	27 Enero 1851	29 Octubre 1880	8 Junio 1901	Baleares	Dique de	Baleares	Idem.
63	Francisco Mayans Tur	11 Septiembre 1848	24 Febrero 1881	8 Junio 1901	Zaragoza	Buda	Castellón	Derecho á faros de descanso.
64	Antonio Soliveret Enseñat	9 Septiembre 1843	24 Febrero 1881	8 Junio 1901	Baleares	Formentera	Tarragona	Idem.
65	D. Juan Armengual y Vives	14 Noviembre 1837	17 Marzo 1881	29 Marzo 1893	Baleares	Puerto muelle Palamós	Baleares	Derecho á faros de descanso.
66	Ramón Clar y Carbonell	18 Marzo 1842	6 Octubre 1881	5 Noviembre 1893	Baleares	Rompió Cartaya	Gerona	Idem.
67	Vicente Prats y Cardona	13 Marzo 1851	6 Octubre 1881	5 Noviembre 1893	Baleares	Conejera	Huelva	Idem.
68	Miguel Adrover y Mañras	20 Mayo 1838	26 Enero 1882	2 Diciembre 1893	Baleares	Igueldo	Baleares	Derecho á faros de descanso.
69	Francisco Mayans y Torres	23 Marzo 1849	26 Enero 1882	1º Febrero 1894	Baleares	Ahorcados	Guipúzcoa	Derecho á faros de descanso.
70	Vicente Mayans y Ferrer	27 Enero 1848	26 Enero 1882	27 Febrero 1894	Baleares	Zumaya	Baleares	Derecho á faros de descanso.
71	Francisco Masanet y Servera	10 Enero 1842	26 Enero 1882	27 Febrero 1894	Baleares	Caballería	Baleares	Derecho á faros de descanso.
72	Juan A. Sancho y Espinosa	24 Octubre 1843	26 Enero 1882	27 Febrero 1894	Baleares	Cabrera	Baleares	Derecho á faros de descanso.
73	Saturino Camarero y Camarero	28 Noviembre 1846	26 Enero 1882	27 Febrero 1894	Granada	Silleiro	Baleares	Derecho á faros de descanso.
74	Antonio María López y Gálvez	12 Noviembre 1850	26 Enero 1882	27 Febrero 1894	Granada	Torre del Mar	Pontevedra	Derecho á faros de descanso.

Torreros segundos.

Número	NOMBRES	FECHA		DEL ÚLTIMO ASCENSO	NATURALEZA		DESTINO ACTUAL		OBSERVACIONES
		DE INGRESO EN EL CUERPO	DE NACIMIENTO		PROVINCIA	PROVINCIA	FARO	PROVINCIA	
11	D. Antonio Jiménez Aranda.	22 Abril 1882	1.º Mayo 1851	27 Febrero 1894	Tarragona	Castillo de la Palma	Coruña	5.º	
12	Alonso Ordóñez y Escuder.	10 Agosto 1882	4 Diciembre 1846	27 Febrero 1894	Castellón	Cudillero	Oviedo	5.º	
13	Pedro Vinué y Beltran.	10 Agosto 1882	19 Enero 1849	2 Mayo 1894	Castellón	Puerto de	Tarragona	5.º	
14	Julián Vinué y Beltran.	10 Agosto 1882	27 Septiembre 1851	17 Mayo 1894	Castellón	Suplente de	Valencia	6.º	Cruz de Isabel la Católica.
15	Celestino Colinas y Marzós.	20 Marzo 1845	27 Septiembre 1851	31 Mayo 1894	Coruña	Barras del Rompido de	Huelva	5.º	
16	José Hierro y Garrido	1.º Febrero 1855	18 Septiembre 1882	28 Agosto 1894	Huelva	Tostón	Canarias	6.º	
17	Sebastián Alfarras y Buxeda.	23 Abril 1853	18 Septiembre 1882	10 Diciembre 1894	Gerona	Cadaqués	Lugo	5.º	
18	Laureano Martínez Villamil.	3 Noviembre 1839	30 Noviembre 1882	10 Diciembre 1894	Oviedo	Isla Pancha	Lugo	5.º	
19	Andrés Fernández San Julián.	16 Julio 1845	30 Noviembre 1882	10 Diciembre 1894	Oviedo	San Felipe	Pontevedra	4.º	Luz provisional.
20	Antonio Gómez Artiga	9 Marzo 1844	9 Noviembre 1882	10 Diciembre 1894	Oviedo	Arosa	Pontevedra	4.º	
21	Ramón Suárez y Fernández	6 Febrero 1847	12 Enero 1883	10 Diciembre 1894	Baleares	Creux	Gerona	6.º	
22	Antonio Prats y Torres	30 Noviembre 1844	20 Agosto 1883	28 Enero 1895	Baleares	Peñón de V. de la Gomera	Malaga	6.º	
23	Antonio Costa y Sala.	31 Agosto 1844	14 Septiembre 1883	18 Febrero 1895	Almería	Luces de Ayamonte	Huelva	3.º	
24	Ignacio Torrecillas Fernández	8 Octubre 1843	16 Diciembre 1884	30 Mayo 1895	Almería	Tabarca	Alicante	2.º	
25	José Mauri y Mailín	17 Febrero 1854	16 Diciembre 1884	21 Junio 1895	Alicante	Liobregat	Barcelona	1.º	
26	Antonio Boet y Zaragoza.	5 Octubre 1852	24 Enero 1885	13 Julio 1895	Alicante	Estaca de Vares	Coruña	1.º	
27	Francisco Martí y Vives	3 Octubre 1843	19 Mayo 1885	23 Julio 1895	Alicante	Cabo de Palos	Murcia	1.º	
28	José Molina González	13 Enero 1852	19 Mayo 1885	23 Julio 1895	Cádiz	Punta Carnero	Murcia	5.º	
29	Francisco Molina Pimentel	3 Abril 1851	10 Enero 1889	18 Agosto 1890	Coruña	Cabo de Santa Pola	Cádiz	5.º	Licencia ilimitada.
30	José Fernández Obregón	2 Diciembre 1854	5 Marzo 1886	22 Enero 1896	Murcia	Isla Santa Clara	Alicante	6.º	
31	Antonio Ponce Sandoval	5 Mayo 1862	5 Marzo 1886	31 Enero 1896	Teruel	Sisargas	Guipúzcoa	4.º	
32	Agustín Ricarte y Mateo	9 Diciembre 1856	5 Marzo 1886	14 Febrero 1896	Orense	Tazonas	Oviedo	6.º	
33	Manuel Quiñones y Pérez	22 Agosto 1849	5 Marzo 1886	11 Marzo 1896	Orense	Pasages	Guipúzcoa	4.º	
34	Felipe Delgado Reigada.	4 Octubre 1855	5 Marzo 1886	7 Mayo 1896	Murcia	Barras de	Huelva	6.º	
35	Enrique Villanueva y Castro.	8 Mayo 1858	5 Marzo 1886	23 Mayo 1896	Malaga	Punta Paloma	Cádiz	5.º	
36	Salvador Guillén y Bueno	15 Enero 1858	5 Marzo 1886	20 Abril 1897	Alicante	San Antonio	Alicante	2.º	
37	Eduardo Limiñana Alemany	12 Octubre 1861	5 Marzo 1886	26 Abril 1897	Málaga	Trafalgar	Cádiz	2.º	
38	Salvador Maresca Romero.	22 Enero 1857	5 Marzo 1886	26 Abril 1897	Málaga	Tono	Cádiz	4.º	
39	Antonio Morán y Suárez	12 Septiembre 1862	5 Marzo 1886	26 Abril 1897	Alicante	Estacio	Canarias	6.º	
40	Narciso Melia y Bayona.	13 Septiembre 1862	5 Marzo 1886	15 Julio 1897	Baleares	Columbretes	Valencia	1.º	
41	Miguel Torrandell y Puig	7 Febrero 1863	5 Marzo 1886	17 Agosto 1897	Canarias	Maspalomas	Valencia	1.º	
42	Ricardo Martín Hernández.	2 Enero 1860	12 Marzo 1887	10 Diciembre 1897	Canarias	Guía de Vigo	Pontevedra	5.º	
43	José Díaz Collón	24 Julio 1856	20 Junio 1887	21 Febrero 1898	Alicante	Huertas	Murcia	6.º	
44	Eduardo Olmos Visconti	13 Octubre 1853	18 Julio 1887	1.º Abril 1898	Málaga	Colleira	Lugo	6.º	
45	José Pérez del Rio	14 Octubre 1855	18 Julio 1887	1.º Abril 1898	Granada	Naos	Canarias	5.º	
46	José Jordán Cabrera.	23 Noviembre 1855	29 Diciembre 1887	12 Mayo 1898	Canarias	Martino	Canarias	6.º	
47	Tomás Doroteo Bonilla	29 Diciembre 1855	29 Diciembre 1887	12 Mayo 1898	Canarias	Rúa	Pontevedra	5.º	
48	José Crespo Márquez.	5 Junio 1860	16 Noviembre 1887	12 Mayo 1898	Málaga	Galea	Pontevedra	4.º	
49	Narciso Díaz Martín.	16 Febrero 1861	30 Noviembre 1887	12 Mayo 1898	Granada	Sálvora	Vizcaya	4.º	Licencia ilimitada.
50	Joaquín Mesa y Cuena.	29 Junio 1862	7 Enero 1888	12 Mayo 1898	Málaga	Llanes	Pontevedra	4.º	
51	José Rivas Otero	5 Abril 1863	7 Enero 1888	12 Mayo 1898	Coruña	Contranuelle	Oviedo	6.º	
52	Jerónimo Aguirre Carriles	27 Julio 1864	7 Enero 1888	12 Mayo 1898	Alicante	Suances	Oviedo	6.º	
53	Antonio Pérez Sáez	5 Marzo 1865	28 Febrero 1888	12 Mayo 1898	Pontevedra	San Felipe	Alicante	6.º	
54	José Ramón Blanco Franch	17 Noviembre 1855	28 Febrero 1888	5 Julio 1898	Alicante	Suplente de	Santander	6.º	Luz provisional.
55	Francisco Segorb Bonmatí	11 Septiembre 1857	7 Abril 1888	5 Julio 1898	Murcia	San Jerónimo	Murcia	6.º	
56	José María Galea y Fernández Trujillo.	28 Septiembre 1857	5 Mayo 1888	5 Julio 1898	Murcia	Chipiona	Cádiz	1.º	
57	Miguel Pérez Cardán	12 Septiembre 1858	4 Julio 1888	5 Julio 1898	Alicante	Pescador	Cádiz	4.º	
58	Julio López Ortega	12 Septiembre 1858	4 Julio 1888	5 Julio 1898	Alicante	Horniga	Santander	5.º	
59	Antonio Manresa y Ors	13 Enero 1868	28 Septiembre 1888	5 Julio 1898	Madrid	Vares	Murcia	1.º	
60	Alfredo Foglietti y Amate	18 Julio 1861	28 Septiembre 1888	5 Julio 1898	Baleares	Suplente de	Coruña	1.º	
61	Federico Rivas y Castellón.	30 Octubre 1861	28 Septiembre 1888	5 Julio 1898	Baleares	Suplente de	Coruña	1.º	
62	Manuel Pallares y Guarinos.	9 Mayo 1863	28 Septiembre 1888	5 Julio 1898	Alicante	Arinaga	Cádiz	4.º	
63	Federico Gallego y López.	31 Octubre 1857	28 Septiembre 1888	5 Julio 1898	Madrid	Suplente de	Barcelona	1.º	
64	Rafael Quintán Varo.	22 Junio 1855	28 Septiembre 1888	5 Julio 1898	Cádiz	Cabo de San Sebastián	Gerona	5.º	
65	Juan Bascarons y Sala.	27 Enero 1868	28 Septiembre 1888	5 Julio 1898	Coruña	Louro	Coruña	3.º	
66	Angel Salguero Galcerán	2 Diciembre 1854	28 Septiembre 1888	23 Agosto 1898	Baleares	Capdepers	Baleares	3.º	
67	Miguel Amengual y Martínez	3 Junio 1855	28 Septiembre 1888	23 Agosto 1898	Almería	Bonanza	Cádiz	5.º	Medalla de plata del Gobierno inglés por salvamento de naufragos.
68	Antonio García Roldán.	18 Febrero 1857	28 Septiembre 1888	25 Octubre 1898	Almería	Alborán	Cádiz	3.º	
69	Francisco Villa Escañuela.	10 Junio 1857	25 Octubre 1888	31 Octubre 1898	Granada	Céa	Almería	5.º	
70	Emilio Hernández Navarro.	24 Octubre 1867	6 Noviembre 1888	6 Diciembre 1898	Granada	Alhucemas	Coruña	6.º	
71	Tomás García Ruiz.	6 Septiembre 1857	7 Diciembre 1888	6 Diciembre 1898	Málaga	Chafarinas	Malaga	3.º	
72	Manuel Calderón y Ahumada.	15 Marzo 1860	21 Marzo 1889	24 Abril 1899	Málaga	Estepona	Málaga	4.º	
73	Juan Martín Vázquez	21 Septiembre 1860	8 Mayo 1889	30 Julio 1899	Madrid	Cardás	Oviedo	6.º	
74	Miguel Asenjo y Gil.	28 Septiembre 1860	11 Julio 1889	24 Agosto 1899	Cádiz	Tarifa	Cádiz	1.º	
75	Angel Llanos y León	22 Octubre 1862	11 Julio 1889	24 Agosto 1899	Castellón	Peñíscola	Castellón	3.º	
76	Eugenio Sales y Fabregat	25 Octubre 1863	17 Julio 1889	27 Noviembre 1899	Málaga	Punta Rasca	Canarias	4.º	
77	José Ruiz Moreno	25 Octubre 1864	17 Julio 1889	27 Noviembre 1899	Canarias	Zangal	Tarragona	5.º	
78	Román López Hernández.	18 Mayo 1864	9 Agosto 1889	6 Abril 1900	Alicante	Fialisterre	Canarias	1.º	
79	Juan Barber y Reiner	31 Junio 1864	5 Septiembre 1889	1.º Mayo 1900	Coruña	E-sas	Coruña	4.º	
80	Marcial de Dios Paz.	23 Septiembre 1857	30 Septiembre 1889	2 Julio 1900	Avila	Formentó	Gerona	2.º	
81	Pedro Garrido González	23 Septiembre 1857	30 Septiembre 1889	20 Julio 1900	Baleares	D'en Pon	Baleares	2.º	
82	Juan Vidal y Monjo	20 Abril 1859	11 Septiembre 1859	29 Septiembre 1900	Baleares	Buda	Baleares	4.º	
83	Bartolomé Adrover y Antich.	20 Abril 1859	11 Septiembre 1859	29 Septiembre 1900	Baleares	Buda	Tarragona	2.º	
84	Cosme Vidal y Vidal	11 Septiembre 1859	11 Septiembre 1859	29 Septiembre 1900	Alicante	Buda	Tarragona	2.º	
85	José Hernández Martínez	11 Septiembre 1859	11 Septiembre 1859	29 Septiembre 1900	Alicante	Buda	Tarragona	2.º	

Número	NOMBRES	FECHA		NATURALEZA	DESTINO ACTUAL		OBSERVACIONES
		DE INGRESO EN EL CUERPO	DEL ÚLTIMO ACCESO		FARO	PROVINCIA	
86	D. Juan Alcalde y Manzano	3 Mayo 1856	9 Octubre 1900	Granada	Priorato	Coruña	4.º
87	Juan Juan y Roselló	20 Septiembre 1860	7 Noviembre 1900	Baleares	Dartach	Baleares	4.º
88	Jaime Vives y Rotger	25 Enero 1850	15 Noviembre 1890	Baleares	Llobregat	Barcelona	2.º
89	Antonio Fernández Castell	18 Noviembre 1854	24 Diciembre 1890	Baleares	Suplente de	Baleares	4.º
90	Juan Bautista Alcina	29 Septiembre 1849	20 Enero 1891	Baleares	Pechiguera	Canarias	5.º
91	Antonio Masanet Amengual	17 Septiembre 1861	23 Febrero 1901	Baleares	Mouro	Santander	5.º
92	Antonio Gómez Cuena	8 Enero 1862	23 Febrero 1901	Almería	Garrucha	Baleares	5.º
93	Adolfo Golobardas González	22 Noviembre 1857	23 Febrero 1901	Cádiz	Suplente de	Baleares	5.º
94	Vicente Vicent Mira	15 Abril 1869	23 Febrero 1901	Alicante	Caballo	Santander	5.º
95	Matías Vidal Vázquez	2 Septiembre 1856	23 Febrero 1901	Baleares	Higuer	Gulpuzcoa	3.º
96	Mmanuel Pequeño Ballón	6 Diciembre 1857	23 Febrero 1901	Coruña	La Cerdá	Santander	5.º
97	Rafael Hernández Rodríguez	23 Octubre 1863	24 Octubre 1891	Canarias	Aleganza	Canarias	4.º
98	Clemente Garaa Melis	14 Octubre 1864	17 Noviembre 1891	Baleares	Escombreras	Murcia	4.º
99	Miguel Sancho y Gili	27 Marzo 1860	21 Noviembre 1891	Baleares	Punta G. de Ibiza	Baleares	3.º
100	Cipriano Esbert Campos	30 Septiembre 1865	11 Febrero 1892	Canarias	Columbrètes	Valencia	1.º
101	Lorenzo Socías Mut	8 Abril 1853	30 Marzo 1892	Baleares	Oropesa	Castellón	3.º
102	Francisco Benloch Buigues	7 Julio 1853	8 Junio 1901	Alicante	Touriffán	Coruña	4.º
103	José Acosta Morales	12 Febrero 1855	1.º Mayo 1892	Murcia	Cabo Tinoso	Murcia	1.º
104	Rafael Somavilla Guin	18 Junio 1855	7 Mayo 1892	Málaga	Alborán	Almería	3.º
105	José Cáceres Vidal	7 Octubre 1855	25 Mayo 1892	Cádiz	Abona	Canarias	3.º
1	D. Ramón Golobardas y González	23 Enero 1856	28 Junio 1892	Cádiz	Tano	Canarias	4.º
2	José Torroblanca Postigo	16 Agosto 1856	28 Junio 1892	Málaga	Ceuta	Oviedo	1.º
3	Ramón Riega Sánchez	29 Noviembre 1856	28 Junio 1892	Oviedo	Busto	Oviedo	3.º
4	Eleuterio Ruiz Díaz	8 Febrero 1857	2 Agosto 1892	Oviedo	San Kmeterio	Santander	4.º
5	Pedro López Méndez	23 Marzo 1857	2 Agosto 1892	Málaga	Estapona	Málaga	4.º
6	Vicente Pérez Díaz	24 Enero 1858	2 Agosto 1892	Murcia	Horniga	Murcia	5.º
7	Francisco Rivera Peña	10 Junio 1858	14 Noviembre 1893	Baleares	Ahorcados	Baleares	4.º
8	Bartolomé Cardona y Serra	7 Octubre 1858	3 Febrero 1894	Coruña	Tapia	Oviedo	3.º
9	Mmanuel Jornet y Ferrer	18 Octubre 1858	3 Febrero 1894	Alicante	Sisargas	Coruña	4.º
10	Juan Lapeira González	24 Julio 1859	6 Marzo 1894	Málaga	Barra	Coruña	6.º
11	Antonio Carvera y Vives	8 Diciembre 1859	6 Marzo 1894	Baleares	Cabo Salou	Tarragona	3.º
12	Bartolomé Tomás y Ferrer	20 Enero 1860	6 Marzo 1894	Baleares	Salinas	Baleares	6.º
13	José Ulibarri y Teleschea	25 Abril 1860	6 Marzo 1894	Santander	Castro Urdiales	Santander	5.º
14	Ramón Marín García	21 Mayo 1860	6 Marzo 1894	Murcia	Cabo de Gata	Almería	3.º
15	Andrés Martínez Pérez	25 Junio 1861	6 Marzo 1894	Coruña	Rúa	Pontavedra	5.º
16	Ignacio Llompard Amengual	22 Septiembre 1861	6 Marzo 1894	Baleares	Puerto de	Barcelona	4.º
17	Miguel Orive Balent	11 Octubre 1861	6 Marzo 1894	Baleares	Angra	Canarias	1.º
18	Juan Pagan y García	25 Octubre 1861	26 Marzo 1894	Murcia	Palos	Canarias	1.º
19	Francisco Grimalt y Alón	23 Diciembre 1861	2 Mayo 1894	Baleares	San Antonio	Alicante	2.º
20	José Cardona y Roselló	1.º Noviembre 1862	31 Mayo 1894	Baleares	Oss	Pontevedra	5.º
21	Manuel Viera y Alamo	5 Julio 1863	14 Junio 1894	Murcia	Escombreras	Murcia	5.º
22	Antonio Martínez Ruiz	22 Octubre 1863	18 Julio 1894	Almería	Maspalomas	Canarias	4.º
23	Eduardo Chorrá y Sorá	17 Noviembre 1863	29 Septiembre 1894	Baleares	Sabinal	Almería	3.º
24	Lorenzo Martínez Celdrán	4 Marzo 1864	17 Noviembre 1894	Baleares	D'en Pou	Baleares	4.º
25	Nicolás Bugallo y Quijano	7 Marzo 1866	11 Diciembre 1894	Huelva	San Felipe	Cádiz	3.º
26	José Alende y Castro	26 Diciembre 1866	11 Diciembre 1894	Coruña	Rompió Cartaya	Huelva	4.º
27	José Orfila y Oliver	20 Enero 1866	11 Diciembre 1894	Baleares	Suplente de Menorca	Baleares	3.º
28	Nicolás Manzanaro y Manzanaro	22 Diciembre 1867	11 Diciembre 1894	Alicante	Estacio	Murcia	6.º
29	Enrique Oliver y González	11 Mayo 1868	29 Enero 1895	Castellón	Peníscola	Castellón	3.º
30	José Campos y Muñoz	8 Enero 1859	30 Enero 1895	Málaga	Torrox	Málaga	2.º
31	Jaime Antich y Roca	30 Mayo 1861	19 Febrero 1895	Baleares	Buda	Tarragona	5.º
32	José Oliver y Sastre	8 Mayo 1862	20 Abril 1895	Baleares	Aire	Baleares	2.º
33	Francisco Orfila y Oliver	15 Enero 1859	26 Abril 1895	Baleares	Suplente de	Alicante	2.º
34	Tomás Mollá y Brá	19 Enero 1860	31 Mayo 1895	Baleares	Rosas	Gerona	4.º
35	Pedro José Tarrasa y Alsina	13 Junio 1860	3 Junio 1895	Alicante	Trafalgar	Cádiz	2.º
36	Antonio Castañeda y Chacopino	8 Septiembre 1862	16 Julio 1895	Baleares	Altea	Alicante	5.º
37	Miguel Masanet y Grau	20 Diciembre 1860	23 Julio 1895	Murcia	Bañá	Tarragona	3.º
38	Juan Cánovas y Martínez	10 Febrero 1862	23 Julio 1895	Baleares	Isleta	Canarias	3.º
39	Enrique Marroquín y Taltafull	10 Febrero 1869	23 Julio 1895	Baleares	Chullera	Valencia	3.º
40	Antonio López Laureyro	1.º Diciembre 1865	23 Julio 1895	Baleares	Martíño	Canarias	6.º
41	Vicente Rivas y García	17 Noviembre 1865	3 Septiembre 1895	Baleares	Cárnero	Cádiz	5.º
42	Juan Calatayud Caldés	9 Noviembre 1847	1.º Febrero 1896	Baleares	Dartuch	Baleares	4.º
43	Juan Benassar y Roselló	3 Diciembre 1848	20 Febrero 1896	Baleares	Formentera	Baleares	2.º
44	Pedro José Bauza y Barceló	19 Septiembre 1851	18 Marzo 1896	Baleares	Cabo Villano	Baleares	1.º
45	Vicente Ferrer y Verdura	21 Enero 1852	9 Mayo 1896	Baleares	Suplente de	Almería	1.º
46	Pedro Saneho Mercadal	7 Marzo 1854	25 Mayo 1896	Almería	Columbrètes	Almería	1.º
47	José Marín y García	11 Enero 1854	24 Agosto 1896	Baleares	Aucanada	Baleares	6.º
48	Francisco Verger y Reynés	22 Enero 1854	14 Noviembre 1896	Baleares	Tarifa	Cádiz	1.º
49	Mateo Malis y Terrasa	7 Enero 1855		Málaga			
50	José Centeno Belgrano						

Toreros terceros.

Licencia ilimitada. Luz provisional.

Licencia ilimitada.

Número.....	NOMBRES	FECHA			NATURALEZA	DESTINO ACTUAL		OBSERVACIONES
		DE NACIMIENTO	DE INGRESO EN EL CUERPO	DEL ÚLTIMO ASCENSO		F A R O	PROVINCIA	
52	D. José Prats y Torres.....	2 Julio 1855.....	20 Marzo 1897.....	20 Marzo 1897.....	Baleares.....	Conejera.....	Baleares.....	»
53	Ramón Castell y Juan.....	28 Julio 1855.....	26 Abril 1897.....	26 Abril 1897.....	Baleares.....	Dragonera.....	Baleares.....	»
54	Mateo Vaquer y Rigo.....	30 Octubre 1855.....	29 Abril 1897.....	29 Abril 1897.....	Baleares.....	Estaca de Vares.....	Coruña.....	Licencia ilimitada.
55	Bartolomé Gran y Cirer.....	18 Abril 1856.....	30 Abril 1897.....	30 Abril 1897.....	Baleares.....	Finisterre.....	Baleares.....	»
56	Bartolomé Alzamora y Sureda.....	28 Noviembre 1856.....	15 Noviembre 1897.....	15 Noviembre 1897.....	Baleares.....	Aleganza.....	Canarias.....	»
57	Manuel Oribe y Balent.....	8 Marzo 1857.....	11 Diciembre 1897.....	11 Diciembre 1897.....	Baleares.....	Cabo Prior.....	Canarias.....	»
58	Francisco Torres y Tur.....	11 Febrero 1858.....	4 Abril 1898.....	4 Abril 1898.....	Coruña.....	Santa Pola.....	Coruña.....	»
59	Francisco Martínez Fernández.....	14 Febrero 1858.....	4 Abril 1898.....	4 Abril 1898.....	Baleares.....	Punta G. de Sóller.....	Alicante.....	Licencia ilimitada.
60	José Ramón Bouzas y Prats.....	23 Abril 1858.....	16 Mayo 1898.....	16 Mayo 1898.....	Gerona.....	Arosa.....	Baleares.....	»
61	Adalberto Botet y Pujadas.....	10 Octubre 1858.....	16 Mayo 1898.....	16 Mayo 1898.....	Baleares.....	Trafalgar.....	Pontevedra.....	»
62	Julian Puig y Durán.....	8 Noviembre 1858.....	16 Mayo 1898.....	16 Mayo 1898.....	Baleares.....	Cabo de Gata.....	Cádiz.....	»
63	Mateo Borrás y Perelló.....	4 Febrero 1859.....	16 Mayo 1898.....	16 Mayo 1898.....	Baleares.....	Pechiguera.....	Almería.....	»
64	Pedro Borrás y Colón.....	8 Septiembre 1859.....	16 Mayo 1898.....	16 Mayo 1898.....	Córdoba.....	Caballera.....	Baleares.....	»
65	Juan Batanero Romasanta.....	3 Enero 1860.....	16 Mayo 1898.....	16 Mayo 1898.....	Baleares.....	Anaga.....	Canarias.....	»
66	Francisco Segarra Llinares.....	10 Enero 1860.....	16 Mayo 1898.....	16 Mayo 1898.....	Baleares.....	Columbretes.....	Valencia.....	»
67	Antonio Mir y Constantí.....	23 Marzo 1860.....	18 Junio 1898.....	18 Junio 1898.....	Baleares.....	Pescador.....	Santander.....	»
68	Martin Bennasar y Rotger.....	8 Mayo 1860.....	9 Julio 1898.....	9 Julio 1898.....	Baleares.....	Medas.....	Gerona.....	»
69	Juana Hernández Wallés.....	7 Junio 1860.....	9 Julio 1898.....	9 Julio 1898.....	Baleares.....	Suplente de.....	Tarragona.....	»
70	Lorenzo Ros y Tur.....	3 Diciembre 1860.....	9 Julio 1898.....	9 Julio 1898.....	Coruña.....	P. G. de Ibiza.....	Baleares.....	Medalla de plata del Gobierno inglés por salvamento de naufragos.
71	Manuel Vaca y López.....	29 Enero 1861.....	9 Julio 1898.....	9 Julio 1898.....	Castellón.....	Huertas.....	Alicante.....	»
72	Francisco Tarín y Oliver.....	30 Enero 1861.....	9 Julio 1898.....	9 Julio 1898.....	Baleares.....	Prioriño.....	Coruña.....	»
73	Bartolomé Torres y Pujol.....	4 Marzo 1861.....	9 Julio 1898.....	9 Julio 1898.....	Baleares.....	P. Cumplicia.....	Canarias.....	Licencia ilimitada.
74	Tomás Chaotipino y Leoni.....	3 Mayo 1861.....	9 Julio 1898.....	9 Julio 1898.....	Alicante.....	Cifés (Islas).....	Pontevedra.....	»
75	Antonio Tur y Torres.....	15 Enero 1862.....	9 Julio 1898.....	9 Julio 1898.....	Baleares.....	Calaburrás.....	Málaga.....	»
76	Juan Flaquer y Caldentey.....	9 Junio 1862.....	2 Agosto 1898.....	2 Agosto 1898.....	Huelva.....	Mouro.....	Santander.....	»
77	Juan Hierro y Garrido.....	21 Agosto 1862.....	3 Agosto 1898.....	3 Agosto 1898.....	Baleares.....	Formentó.....	Baleares.....	»
78	Juan Salas y Alberti.....	15 Septiembre 1862.....	30 Agosto 1898.....	30 Agosto 1898.....	Baleares.....	Cabo Blanco.....	Baleares.....	»
79	Joaquín Navas y García.....	5 Enero 1863.....	30 Agosto 1898.....	30 Agosto 1898.....	Málaga.....	Jandia.....	Canarias.....	»
80	José Pina Sierra.....	20 Noviembre 1863.....	17 Octubre 1898.....	17 Octubre 1898.....	Baleares.....	Cabo Sillero.....	Pontevedra.....	»
81	Damián Ferrer y Mayans.....	3 Marzo 1864.....	26 Octubre 1898.....	26 Octubre 1898.....	Huelva.....	Rivadesella.....	Oviedo.....	»
82	Francisco Vélez y García.....	2 Junio 1864.....	3 Noviembre 1898.....	3 Noviembre 1898.....	Coruña.....	Cabo de Peñas.....	Oviedo.....	»
83	Isaac López Calero.....	29 Junio 1864.....	10 Noviembre 1898.....	10 Noviembre 1898.....	Baleares.....	Villano.....	Coruña.....	»
84	Juan Socias Puigserver.....	19 Junio 1864.....	10 Noviembre 1898.....	10 Noviembre 1898.....	Canarias.....	Puerto Colón.....	Baleares.....	»
85	Juan Castells y Rodríguez.....	28 Julio 1865.....	10 Noviembre 1898.....	10 Noviembre 1898.....	Baleares.....	Medas.....	Gerona.....	»
86	José Salva y Pujol.....	27 Septiembre 1865.....	7 Abril 1899.....	7 Abril 1899.....	Coruña.....	Torre de Hércules.....	Coruña.....	»
87	Antonio Leite y Hernández.....	18 Noviembre 1865.....	10 Mayo 1899.....	10 Mayo 1899.....	Santander.....	Cabo Mayor.....	Santander.....	»
88	Alejandro Fernández Ruiz.....	29 Mayo 1865.....	7 Abril 1899.....	7 Abril 1899.....	Santander.....	Abora.....	Canarias.....	»
89	Benigno de la Peña y Quevedo.....	27 Mayo 1865.....	7 Abril 1899.....	7 Abril 1899.....	Santander.....	Mesa Roldán.....	Almería.....	»
90	José Torre y de la Peña.....	26 Febrero 1867.....	7 Abril 1899.....	7 Abril 1899.....	Santander.....	Peñas.....	Oviedo.....	»
91	Cipriano Peña Quintana.....	12 Mayo 1868.....	21 Noviembre 1899.....	21 Noviembre 1899.....	Alaya.....	Skeratíf.....	Granada.....	»
92	Antonio Arroyo y Diaz.....	31 Octubre 1869.....	7 Abril 1899.....	7 Abril 1899.....	Baleares.....	Villano.....	Coruña.....	»
93	Nicolás Manresa y Manresa.....	21 Octubre 1869.....	17 Julio 1900.....	17 Julio 1900.....	Pontevedra.....	Málaga.....	Málaga.....	»
94	Antonio Bruno Sobreira.....	31 Octubre 1869.....	23 Mayo 1899.....	23 Mayo 1899.....	Coruña.....	Macchicaco.....	Vizcaya.....	»
95	Francisco Franco Guntin.....	24 Octubre 1869.....	7 Abril 1899.....	7 Abril 1899.....	Alaya.....	Ciés.....	Pontevedra.....	»
96	Rafael Mendialdua Madinaveyta.....	2 Septiembre 1865.....	26 Julio 1899.....	26 Julio 1899.....	Santander.....	Ons.....	Málaga.....	»
97	Antofin Algorri y Pedreguera.....	11 Junio 1875.....	21 Noviembre 1899.....	21 Noviembre 1899.....	Oviedo.....	Supiente.....	Pontevedra.....	»
98	José A. Quesada González.....	9 Febrero 1869.....	5 Febrero 1901.....	5 Febrero 1901.....	Almería.....	Capdepera.....	Coruña.....	»
99	Fernando Ferrón Salvador.....	12 Marzo 1866.....	5 Febrero 1901.....	5 Febrero 1901.....	Santander.....	Creux.....	Baleares.....	»
100	Gregorio M. Fernández Abascal.....	21 Abril 1879.....	5 Febrero 1901.....	5 Febrero 1901.....	Sevilla.....	Cabo Mayor.....	Santander.....	»
101	Abelardo Fernández Ramírez.....	19 Abril 1874.....	5 Febrero 1901.....	5 Febrero 1901.....	Palencia.....	Alborán.....	Almería.....	»
102	Hermógenes Garrido Pelenzuela.....	8 Enero 1878.....	5 Febrero 1901.....	5 Febrero 1901.....	Baleares.....	Tourinán.....	Almería.....	»
103	Francisco Ripoll Gordiola.....	23 Agosto 1874.....	5 Febrero 1901.....	5 Febrero 1901.....	Málaga.....	Jandia.....	Canarias.....	»
104	Canón Acarreta Zubiri.....	23 Junio 1875.....	5 Febrero 1901.....	5 Febrero 1901.....	Logroño.....	Fangal.....	Tarragona.....	»
105	Bartolomé Pascual y Capó.....	18 Noviembre 1873.....	5 Febrero 1901.....	5 Febrero 1901.....	Murcia.....	Caballo.....	Santander.....	»
106	Antonio Riquelme y Juan.....	27 Octubre 1865.....	5 Febrero 1901.....	5 Febrero 1901.....	Oviedo.....	Cabrera.....	Baleares.....	»
107	Ramón Balsa Iglesias.....	12 Octubre 1874.....	5 Febrero 1901.....	5 Febrero 1901.....	Coruña.....	Filisterre.....	Coruña.....	»
108	Francisco Pérez Galdós.....	3 Octubre 1873.....	5 Febrero 1901.....	5 Febrero 1901.....	Baleares.....	Ayamonte.....	Huelva.....	»
109	Anaño Torres Mayans.....	27 Mayo 1874.....	5 Febrero 1901.....	5 Febrero 1901.....	Baleares.....	Colleira.....	Lugo.....	»
110	Benigno Sáusó Bernat.....	28 Mayo 1871.....	5 Febrero 1901.....	5 Febrero 1901.....	Baleares.....	Suplente de.....	Oviedo.....	»
111	Ramón Alberti Salas.....	10 Agosto 1877.....	5 Febrero 1901.....	5 Febrero 1901.....	Baleares.....	Dragonera.....	Baleares.....	»
112	Jaime Covas Calatell.....	23 Septiembre 1879.....	23 Febrero 1901.....	23 Febrero 1901.....	Santander.....	Alborán.....	Almería.....	»
113	Pedro Oromendia López.....	23 Septiembre 1879.....	23 Febrero 1901.....	23 Febrero 1901.....	Canarias.....	Cumplida.....	Canarias.....	»
114	Evaristo Lapena Mandillo.....	30 Junio 1875.....	23 Febrero 1901.....	23 Febrero 1901.....	Bilbao.....	Sálvora.....	Pontevedra.....	»
115	Manuel Díaz López.....	30 Abril 1875.....	23 Febrero 1901.....	23 Febrero 1901.....	Málaga.....	Villano.....	Coruña.....	»
116	José Gálvez Robles.....	26 Junio 1874.....	8 Agosto 1901.....	8 Agosto 1901.....	Almería.....	Prior.....	Coruña.....	»
117	Sebastián J. García Cabezas.....	8 Junio 1874.....	4 Septiembre 1901.....	4 Septiembre 1901.....	Baleares.....			»
118	Juan Socias Salvá.....	14 Mayo 1877.....	23 Febrero 1901.....	23 Febrero 1901.....	Oviedo.....			»
119	Eliseo Fernández Álvarez.....	28 Enero 1874.....	23 Febrero 1901.....	23 Febrero 1901.....	Almería.....			»
120	Francisco Bonachera Hernández.....	20 Agosto 1879.....	23 Febrero 1901.....	23 Febrero 1901.....	Madrid.....			»

Número .....	NOMBRES	FECHA		DEL ÚLTIMO ASCENSO	NATURALEZA		DESTINO ACTUAL		OBSERVACIONES
		DE INGRESO EN EL CUERPO	DE NACIMIENTO		PROVINCIA	PROVINCIA	FARO	PROVINCIA	
121	D. José Carballo Tenorio.....	8 Junio 1901	7 Febrero 1866	19 Junio 1901	Coruña.....	Higuer.....	Guipúzcoa.....		
122	Leopoldo Pla Botella.....	8 Junio 1901	14 Noviembre 1875	19 Julio 1901	Alicante.....	Tabarca.....	Alicante.....		
123	Cristóbal Fernández Cano.....	8 Junio 1901	10 Febrero 1876	19 Junio 1901	Almería.....	Cabo de Gata.....	Almería.....		
124	Francisco A. Sánchez Nuñez.....	8 Junio 1901	12 Septiembre 1873	19 Junio 1901	Oviedo.....	Sacratif.....	Granada.....		
125	Tomás Moreira Martínez.....	8 Junio 1901	22 Julio 1875	19 Junio 1901	Coruña.....	Busto.....	Oviedo.....		
126	Julio Martínez de Arcos.....	10 Agosto 1901	12 Agosto 1879	10 Agosto 1901	Madrid.....	Chipiona.....	Cádiz.....		
127	Domingo Seguí Palacio.....	6 Septiembre 1901	30 Marzo 1875	6 Septiembre 1901	Alicante.....	San Sebastian.....	Gerona.....		Supernumerario en 6 Septiembre de 1901.
	Bartolomé Sastre Rotger.....	6 Septiembre 1901	13 Enero 1879	6 Septiembre 1901	Baleares.....				

**Alumnos aprobados en expectación de destino.**

Núm. en la escala.	NOMBRES	Núm. en la escala.	NOMBRES	Núm. en la escala.	NOMBRES	Núm. en la escala.	NOMBRES	Núm. en la escala.	NOMBRES
1	D. Luis Villó Ezquerdo.....	20	D. Pedro J. Morey Amengual.....	58	D. Ignacio Lucas Justina.....	77	D. Pablo Gálcerán Alonso.....	96	D. Juan Moll Garau.....
2	Julio Fernández Varo.....	21	Higinio García Blasco.....	59	Jaime Sastre Badell.....	78	Pascual Egea Sánchez.....	97	Manuel Malo Herranz.....
3	Guillermo Iborra Montes.....	22	Juan Marroquin.....	60	Abelardo Alcazar García.....	79	Tomás Grau Narbona.....	98	José David Vidal.....
4	Miguel Moreno Albacete.....	23	Manuel Jiménez Ruiz.....	61	Manuel Ballester García.....	80	Manuel Mayans y Mayans.....	99	Ramón Reza Rayo.....
5	Justo Sánchez Prados.....	24	Eduardo Díaz Bonal.....	62	Adolfo Sansó Bernat.....	81	José Mayans Ferrer.....	100	Fernando Rueda Fullera.....
6	Juan Torres Barceló.....	25	Mateo Martínez Velasco.....	63	Miguel Masanet Arpi.....	82	José Antonio Garrido López.....	101	Carlos Rodríguez de la Flor.....
7	Rafael Gálvez Vázquez.....	26	José Fons Barceló.....	64	Pedro Ruiz Alcalde.....	83	Antonio Cabezas Martos.....	102	Mariano F. Cernuda García.....
8	José Gámez López.....	27	Juan Marroquin.....	65	Ubaldo Gallego López.....	84	Manuel Fuentes Cuadros.....	103	Juan Ainza Fulladosa.....
9	Joaquín Conforto Orfila.....	28	José Escortell Ripoll.....	66	Miguel Ortuno Sastre.....	85	Antonio Gil Rifa.....	104	Antonio Fernández Molina.....
10	José Perles Llopis.....	29	Ignacio Odrizola Bustinza.....	67	José Anisi de Lucas.....	86	Francisco García Gallegos.....	105	Juan Amengual y Amengual.....
11	Francisco Barrera Gutiérrez.....	30	Juan Herrera Alonso.....	68	Guillermo Pifasí Gómez.....	87	Emilio López Gutiérrez.....	106	Juan G. Porras Martín.....
12	Diego Alonso Batllé.....	31	Manuel García del Pino.....	69	Francisco Prieto Vera.....	88	Carlos Poveda Parodi.....	107	Jaime Pérez Zaragoza.....
13	Francisco Pagés Argués.....	32	Padre Benvingut Gomila.....	70	Miguel Torrens Ferrer.....	89	José Martínez Cánovas.....	108	Pedro A. Sastre y Sastre.....
14	José Cribeiro Pena.....	33	Gabriel Roselló Alzamora.....	71	Juan Mayans Torres.....	90	Vicente de la Corte Rodríguez.....	109	Julián Gómez Pérez.....
15	Osofre Pronsens Maimó.....	34	Francisco Gómez Ortiz.....	72	Francisco Navas García.....	91	Ricardo Gallego López.....	110	Pedro J. Masanet Miera.....
16	Luis Maresca Parra.....	35	Carlos Ponce de León González.....	73	Magn Francisco Bosch.....	92	Indalecio Moreira Martínez.....	111	Felipe Trul Pujol.....
17	Mariano Piquer Castell.....	36	Ceferino Rodríguez Arias.....	74	José V. Lieset Liorea.....	93	Ramón Clar Marco.....	112	Antonio Gornils Jover.....
18	Manuel Lorenzo Subiela.....	37	Antonio Terrasa Sampil.....	75	Antonio Gandolfo Campillo.....	94	Ramón Clar Marco.....	113	Carlos Zinko y Zás.....
19	Antonio Arboleda García.....	38	Benito Orfila Pons.....	76	Bernardo Alberti Martorell.....	95	Emilio Pérez Castillo.....		

Madrid 5 de Octubre de 1901. — El Director general de Obras públicas, Diego Arias de Miranda.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Presidencia de la Cruz Roja.**

**Beneficencia.**

En el expediente que instruyo por designación del Excmo. Sr. Marqués de Polavieja, Comisario Regio y Presidente de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, en averiguación de si los servicios prestados por el respetable Presbítero D. Ramón Sánchez López son bastantes para su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, y de cuyos merecimientos obran muy valiosos certificados en cabeza de referido expediente, he acordado certificar la formación del mismo, por su cualidad de contradictorio, al objeto de que aquellos a quienes pudiera interesar hagan en él las observaciones que juzguen pertinentes dentro del plazo comprendido desde la fecha de este documento al día 20 del próximo mes de Octubre.

Dado en Almería a 27 de Septiembre de 1901.—El Fiscal instructor, Horacio P. del Villar Rambaud. 3522—M

**Tribunal de oposiciones**

**a la Escuela elemental de niñas de Guzmán de Izán.**

Las señoras opositoras Doña María Asunción Amor Lamas, Doña María Arandilla Olalla, Doña Germana Berrojo del Pecho, Doña Benita Vicenta Blanco García, Doña Ramona de la Fuente y de la Fuente, Doña Rosa Francés y Gutiérrez, Doña Aurelia Para Herrero y González, Doña María Muñoz Puente, Doña Andrea Marcos y Alonso, Doña Cuna-gunda Marcos Valle, Doña Damiana Picón y Ayala, Doña Atilana Pardo San Román, Doña Benita Ruiz Navas y Doña Luisa Vega y Orús, se servirán presentarse, a las doce y media del día 24 del presente mes, en el salón de actos de este Instituto general y técnico, para dar comienzo a los ejercicios; debiendo antes presentar los documentos que acrediten su aptitud la Sra. Doña Andrea Marcos; completar su expediente con la partida de nacimiento la Sra. Doña Germana Berrojo; justificar que tiene la edad exigida por el reglamento, ó que se encuentra comprendida en la excepción del artículo 1.º de la Real orden de 17 de Junio último, la señora Doña Atilana Pardo, y acreditar que se halla comprendida en dicha excepción Doña María Muñoz.

Las opositoras que no se presentaren respondiendo a este llamamiento, ó no excusaren legalmente su falta de asistencia, se entenderá que renuncian al derecho de tomar parte en estas oposiciones.

Burgos 4 de Octubre de 1901.—El Presidente del Tribunal, Doctor Domingo Martín y Pérez. 3524—M

**Aduana Nacional de Barcelona.**

Teniendo derecho a percibir la cantidad de 29'68 pesetas D. M. Gutiérrez de la Vega, como uno de los partícipes de la multa liquidada en el expediente administrativo judicial número 22/95 de esta Aduana, é ignorándose su paradero, caso de que no hubiese fallecido, ó si ha fallecido, si ha ó no dejado heredero, he dispuesto que se publique para que llegue a conocimiento de dicho Sr. D. M. Gutiérrez de la Vega, Administrador principal accidental que era en Septiembre de 1895 de la Administración principal de Correos de esta capital, ó de sus herederos, si hubiese fallecido, a fin de que en el plazo de un año puedan reclamar de esta Administración la citada cantidad.

Barcelona 2 de Octubre de 1901. — El Administrador, Eulogio Sánchez. 3523—M

**Agencia ejecutiva de la zona de Campillos.**

**Contribución territorial.**

En expediente ejecutivo de apremio que tramito contra D. Guillermo Campbell y su esposa Doña Ana Colluisa, como segundos contribuyentes, por débito de la contribución territorial, se ha dictado, con fecha 2 del corriente, la siguiente «Providencia.—Recibido en esta fecha el mandamiento que se une a continuación, y resultando del mismo y de la certificación que le acompaña quedar hecha la anotación preventiva a favor de la Hacienda pública de la casa embargada a D. Guillermo Campbell y su esposa Doña Ana Colluisa, sin que pese sobre dicho inmueble carga alguna; de conformidad con el art. 93 de la vigente instrucción de 26 de Abril de 1900, vengo en acordar se requiera a los referidos deudores, para que en el término de tres días, a contar desde la publicación de la presente, presenten en esta oficina los títulos de propiedad de la finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, según dispone el mencionado artículo; y desconociéndose en absoluto el domicilio de los expresados deudores, notifíquese esta providencia, fíjanlose copia autorizada en las tablas de edictos de esta localidad é insertándose además en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según preceptúa el párrafo cuarto, artículo 142 de la mencionada instrucción.»

Y en su cumplimiento, extendiendo ésta para que sea insertada en la GACETA DE MADRID, haciendo constar que la casa embargada sitúa en la calle de Guzmanes de esta villa y está marcada con el núm. 6 de gobierno.

Campillos 3 de Agosto de 1901.  
Y habiendo sufrido extravío el ejemplar que en esta fecha se remitió a la Tesorería para su inserción, lo reproduzco, a los efectos oportunos, en Campillos a 11 de Septiembre de 1901.—El Agente subalterno, Modesto Escobar. 3525—M

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.**

**ZONA 9.ª — PUEBLO DE SAN JAVIER**

**Contribución rústica.**

**Segundo trimestre de 1900.**

D. Enrique López Samié, Auxiliar de Contribuciones de este distrito.

Hago saber que contra los contribuyentes que a continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia ni tampoco han designado persona alguna que les

represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	NOMBRES	Pesetas.
10	Pascual Abellán Sánchez.....	6
52	Antonio Juan Avilés.....	2'01
23	Herederos de Pedro Alcántara.....	1'58
86	Federico Briones Fernández.....	6'69
113	José Antonio Caballero Ros.....	1'83
114	Antonio Conesa Baño.....	3'59
138	Gonzalo Conesa Baño.....	11'07
145	Joaquín Cánovas.....	1'58
146	Herederos de Luis Comellas.....	5'41
151	Juan Conesa Baño.....	11'45
183	Herederos de Joaquín Egea.....	3'65
187	Joaquín Egea Albaladejo.....	1'76
220	Manuela García Ortiz.....	1'54
236	Antonio García Campillo.....	2'43
238	Antonio García Sánchez.....	10'22
241	Policarpo González Manrubio.....	4'87
258	Herederos de Ramón Grosa.....	2'69
260	José María Gálvez Fernández.....	7'4
276	Justo Gómez.....	2'87
287	Manuela Gallardón Rojo.....	3'77
309	Salvador Henarejos Hernández.....	1'98
353	Eduardo Lumeras.....	1'92
394	José Martínez Zapata.....	1'82
354	Herederos de Tomás Martínez.....	2'07
479	José Morales Many.....	3'34
480	José Moreno Buendía.....	36'73
482	José Martínez Campoy.....	4'44
496	Manuel Martínez Albacete.....	23'11
526	Herederos del Marqués de Ordoño.....	1'71
574	Fulgencio Pérez Martínez.....	1'83
599	José María Pérez Martínez.....	1'70
628	Eduardo Riquelme Piqueras.....	15'57
657	Pedro Sáez Delgado.....	1'64
674	Andrés Sáez Alcaraz.....	1'82
739	Juan Sánchez Zaragoza.....	4'20
759	José Velasco.....	3'16
783	Ginés Zapata Jiménez.....	2'62
801	Miguel Zapata Sáez.....	44'08
810	Juan Albacete.....	7'64
812	Joaquín Albaladejo López.....	12'08
816	Manuel Barnuevo, herederos.....	4'39
819	Amador Celdrán.....	2'84
828	Francisco Estup Garcerán.....	2'79
829	José María Estup Garcerán.....	8'39
830	Mannal Estup.....	5'75
836	Diego Gambín López.....	5'80
839	Amaro Inglés Conesa.....	3'79
841	Maximino Jiménez, herederos.....	3'19
842	José Antonio Jiménez.....	6'10
844	Hermenegildo Lumeras Castro.....	5'69
847	Pedro Legaz Heredia.....	9'88
848	Antonio Meseguer Marmol.....	9'42
854	Miguel Martínez de la Plaza.....	2'37
855	Francisco de Paula Mancha.....	4'80
857	Javiera Octavio.....	6'81
861	Victor Pérez Sánchez.....	31'82
863	Ginés Reina.....	3'44
864	Ambrosio Sáez Pardo.....	4'39
875	Antonio Trivas Salinas.....	3'97
878	Pío Wandosell Gil.....	4'27
879	Condesa de Villaleal.....	28'91
880	Conde del Valle.....	16'85
881	Concepción Villaescusa Avilés.....	1'92
882	Dolores Villaescusa Avilés.....	1'66
885	Raimundo Vielsa.....	10'40
886	Pedre Antonio Vera.....	2'43
111	Joaquín Castañol Pérez.....	2'43
117	Sebastián Carrillo Guillén.....	1'95
119	José Cremades Suler.....	2'68
122	José Calaf Pardo.....	2'19
123	Cándido Campillo, herederos.....	1'70
193	Pascual Escudero Jiménez.....	2'79
327	Alfonso Jiménez Martínez.....	2'55
328	Jacinta Jiménez Zapata.....	1'97
343	Juan Jiménez Avilés.....	1'58
357	Clemente López Alarcón.....	1'70
360	Fulgencio López Delgado.....	2'19
364	Gaspar López.....	2'91
391	Francisco Martínez Albaladejo.....	2'91
395	Dionisio Martínez Albacete.....	1'58
413	Concepción Montesinos.....	1'95
481	Juan Montesinos.....	2'56
644	Pedro Rivera Pérez.....	2'43
645	Patricio Rivera Pérez.....	2'19
671	José María Sáez Fernández.....	2'19
682	Domingo Sáez Andrés.....	1'95
727	Norberto Sáez.....	1'70
728	Nicolás Sáez Ballester.....	2'56
745	Juan Torralba López.....	1'70
823	José Carrasco Alpañes.....	1'65
846	José Lizana Martínez.....	2'48
833	Fernando Villena Escudero.....	1'98
21	Antonio Albaladejo García.....	0'12
25	Dolores Asensio Albaladejo.....	2'06
26	Esteban Alarcón.....	1'94
27	Eusebio Avilés.....	0'72
31	Francisco Antolinos.....	0'23
58	Miguel Aguirre.....	2'93
59	Francisco Albaladejo.....	2'75
67	Sebastián Abellán.....	0'23
72	Policarpo Albaladejo.....	0'49
78	Emeterio Ballester.....	1'46
79	Fuensanta Bolacín Fernández.....	0'18
80	Francisco Bolacín Fernández.....	0'18
82	Alfonso Bastida Siles.....	2'18
101	Luis Bolacín.....	2'44
118	Antonio Clemares.....	2'44
130	Antonio Campillo Avilés.....	1'70

Número.	NOMBRES	Pesetas.
131	Antonio Castejón.....	2'44
164	Antonio Delgado.....	0'84
176	Juan Díaz Guillén.....	1'46
192	Matías Escudero García.....	1'94
214	José Ferrer Narejos.....	2'18
233	Antonio García García.....	1'22
243	Alfonso Gómez Ballester.....	0'97
279	León Gómez.....	0'49
311	Salvador Illán Clares.....	0'72
324	José Jiménez Alcaraz.....	2'44
361	José López García.....	1'15
280	Lorenzo Gómez Sáez.....	0'49
408	Antonio Mercader Jiménez.....	0'72
415	Diego Martínez Roca.....	1'46
437	Fulgencio Martínez Martínez.....	1'22
447	Herederos de Ginés Martínez Pérez.....	2'68
448	Herederos de José Maroño Fernández.....	0'72
456	Ildefonso Moreno Gallego.....	1'70
524	Eleuterio Ortiz.....	1'46
535	Juan Pedreño Sánchez.....	2'93
598	Juan Pardo Prieto.....	1'46
601	Juan Pérez García.....	2'44
621	Vicente Pérez Martínez.....	2'50
623	José Ramón Vidal.....	2'93
637	Hermenegildo Rivero Pérez.....	1'64
673	Francisco Sáez Campillo.....	0'55
701	Isabel Sánchez.....	1'22
732	Pilar Segura García.....	2'12
735	Raimundo Pardo Sáez.....	0'49
741	Napoleón Zener Pinier.....	1'15
746	Manuel Tarraga Albaladejo.....	1'22
753	Jesualdo Villena Escudero.....	1'94
764	María Zapata Vidal.....	1'70
811	José Albaladejo Pérez.....	0'48
813	Pedro Albaladejo Martínez.....	1'42
814	Ramón Albaladejo Pérez.....	2'85
822	Fernando Cebrián.....	1'84
825	José Delgado Fernández.....	1'19
834	María Fernández Gómez.....	1'89
840	Encarnación Imbernoz Villena.....	2'13
850	Juan de Dios Muñoz.....	0'23
858	Antonio Pérez Conesa.....	2'37
859	Dionisio Pérez Albaladejo.....	1'66
869	Francisco Sánchez Martínez.....	1'89
861	Gertrudis Sáez Pardo.....	2'85
873	Juan Sánchez.....	1'66

Y con el fin de que ninguno de los interesados pueda alegar ignorancia, se expide el presente anuncio, que habrá de insertarse en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, conforme dispone la última parte del mencionado artículo.

Pacheco 20 de Julio de 1901.—El Auxiliar, Enrique López. 2681—M

ZONA 9.ª — PUEBLO DE PINATAR

Contribución rústica.

Cuarto trimestre de 1900.

D. Adolfo González Gómez, Auxiliar de la Recaudación de contribuciones de la zona 9.ª de esta provincia.

Hago saber que contra los contribuyentes que a continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa, que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia ni tampoco han designado la persona que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

Providencia.—«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	NOMBRES	Pesetas.
312	Agustín Medina.....	3'11
315	Antonio Navarro Guerrero.....	10'25
316	Antonio Balanza.....	9'68
322	Carlos Díaz Hernández.....	2'48
323	Carmen Arce Gutiérrez.....	9'05
329	Dionisio Ferrer Casanova.....	11'69
333	Emilio Pérez García.....	1'73
336	Enrique Pardo Prieto.....	7'72
339	Francisco Abellán Bastida.....	1'62
340	Francisco Capdevila.....	5'54
353	Joaquín Delgado Fernández.....	2'42
371	José Serrano García.....	1'90
373	Juan Fernández Sánchez.....	3'80
384	Mariano Sáez Barceló.....	2'58
387	Martín Torreolla Solá.....	4'90
392	Patricio Matas.....	3'11
394	Pedro Legaz Heredia.....	18'72
396	Pedro Pagán Ayuso.....	2'36
403	Román Sanz Martínez.....	2'31
404	Rosa Hernández Albaladejo.....	3'23
409	Tomás Guerra Hernández.....	21'43
412	Zacarias Pérez García.....	16'07

Y con el fin de que ninguno de los interesados pueda alegar ignorancia, se expide el presente anuncio, que habrá de insertarse en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, conforme dispone la última parte del mencionado artículo.

Pacheco 13 de Febrero de 1901.—El Auxiliar, Eduardo Más. 679—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO E IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Exponentes por continuación.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	2.167	232	2.399
Sigüenza 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	249	29	278
Idem 2.ª — Corredera baja, 57.....	238	9	247
Idem 3.ª — Infantas, 11.	306	22	328
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	225	9	234
TOTAL.....	3.185	301	3.486

PAGOS

NÚMERO E IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL E INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital e intereses.
Central.....	232	271	503
			196.261

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día a los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna. = D. Manuel Caviggioli. = D. Felipe González Vallarino. = D. Rafael de la Cruz y Cappa. = D. José María de Pando y Saavedra. = Conde de Lascoiti. = D. Mariano González Dueñas. = D. Andrés Mellado. = D. Guillermo Benito Rolland. = D. Manuel María Moriano. = D. Nicolás Martín Navarro.

Madrid 6 de Octubre de 1901. = El Director gerente, José Álvarez Mariño.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 7 del actual, a las nueve horas, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo una transferencia de crédito de 12.240 pesetas del cap. 9.º, art. 6.º, al capítulo 5.º, art. 2.º, concepto 1.º, del presupuesto de gastos para atenciones del depósito de mendigos.

Otro disponiendo una transferencia de crédito de 10.000 pesetas de iguales capítulo y artículo que la anterior, al capítulo 1.º, art. 7.º, para atenciones de la caballeriza del Ayuntamiento.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta el suministro de material gráfico para el Interior y el Ensanche hasta el 31 de Diciembre de 1905.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar por subasta el servicio de transportes para los ramos de Vías públicas del Interior y del Ensanche hasta 31 de Diciembre de 1905.

Otro autorizando la creación de tres paradas de carros en las calles de Santo Tomás, de Válgame Dios y de San Lucas.

Otro adjudicando una parcela de terreno del antiguo camino de Pajaritos a un solar de la calle de Ayala.

Otro adjudicando una parcela de terreno sobrante de vía pública al solar núm. 31 del paseo de las Acacias.

Otro adjudicando una parcela de terreno sobrante de vía pública a un solar de la calle de Alcalá, con vuelta a la de Velázquez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 5 de Octubre de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano Carriedo.

Con objeto de evitar las continuas desgracias que constantemente vienen ocasionando los tranvías eléctricos, el Excmo Ayuntamiento, en sesión celebrada en 27 de Septiembre último, conformándose con la moción formulada por la Alcaldía Presidencia, se ha servido acordar se abra concurso público por término de treinta días, que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, para la presentación de modelos de aparatos salvavidas con destino a los tranvías eléctricos, bajo las bases que a continuación se expresan.

1.ª Es objeto de este concurso la presentación de proyectos de aparatos salvavidas adaptables a los tranvías de esta Corte.

2.ª Cada proyecto constará de los siguientes documentos: A. Memoria descriptiva del aparato y su funcionamiento. B. Plano general. C. Plano de secciones y detalles. D. Presupuesto.

3.ª El plazo para la presentación de los proyectos será de treinta días, a contar de la publicación oficial del concurso.

4.ª Para juzgar los trabajos que se presenten se designará oportunamente por la Alcaldía Presidencia un Tribunal compuesto de personas competentes, que se encargarán de examinar los aparatos.

5.ª El proyecto que a juicio de este Tribunal tenga mayor mérito se construirá por cuenta del Municipio y bajo la dirección de su autor, verificándose las pruebas que dicho Tribunal determine para juzgar de su eficacia.

6.ª Si por el resultado de estas pruebas el Tribunal conceptuase digno de aprobación el aparato, se adjudicará a su autor un premio de 2.000 pesetas, cuyo importe se abonará con cargo al presupuesto de 1902.

7.ª Los autores de los proyectos no premiados podrán re-

cogerlos de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento tan pronto como se publique el resultado del concurso.  
 8.ª Los proyectos se presentarán con el lema que el autor designe, y en un pliego cerrado, y con el mismo lema, constará el nombre y domicilio del autor.  
 9.ª El Tribunal que al efecto se nombre podrá desechar

todos los proyectos si á su juicio no mereciesen ser premiados, sin que sus autores tengan por ello derecho á reclamación ni indemnización alguna.  
 10. La instalación de los aparatos salvavidas cuyo modelo sea aprobado, correrá á cargo de las Empresas de tranvías.

Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán los modelos dentro del expresado plazo en el Negociado de Obras de la Secretaría, todos los días no festivos, de nueve á doce.  
 Madrid 5 de Octubre de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

**Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.**

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 21 de Septiembre de 1901, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura Internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS												TOTAL			
					De menos de 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 en adelante		De edades indeterminadas		V.	H.
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.		
Princesa, 41, tercero	Palacio	Florida	1	Fiebre adinámica																
Leganitos, 16, cuarto	Idem	Leganitos	1	Infarto esplénico peritonitis																
Mendizábal, 61, segundo	Idem	Argüelles	1	Taberculosis pulmonar																
San Hermenegildo, 22, bajo	Idem	Quinones	1	Viruela confluente																
Norte, 29, segundo	Idem	Idem	1	Apoplejía cerebral																
Fernando el Católico, 8, solar	Universidad	Pozas	1	Bronquitis																
San Joaquín, 2 duplicado, principal	Idem	Colón	1	Pulmonía																
Pez, 11 duplicado, primero	Idem	Pez	1	Cáncer del estómago																
Marqués de Santa Ana, 22, tercero	Idem	Rubio	1	Sarampión																
Mesonero Romanos, 19, cuarto	Centro	Abada	1	Atrepsia infantil																
Valverde, 21, cuarto	Hospicio	Valverde	1	Crup diftérica																
Infantas, 7, segundo	Buenavista	Reina	1	Taberculosis generalizada																
Lavapiés, 17, principal	Hospital	Ministriles	1	Estrechez é insuficiencia																
Cabeza, 30, segundo	Idem	Olivar	1	Meningitis aguda																
Hospital Provincial (Callejón del Conde Duque, 2)	Idem	Santa Isabel	1	Peritonitis aguda																
Idem (Sierra, 5)	Idem	Idem	1	Insuficiencia mitral																
Tres Reos, 7, tercera	Idem	Torrejilla	1	Peritonitis																
Amparo, 31, tercero	Inclusa	Comadre	1	Enterocolitis																
Inclusa	Idem	Embajadores	1	Enterocolitis aguda																
Traragona, 9, bajo	Idem	Peñuelas	1	Raquitismo																
Palos de Moguer, 9, principal	Idem	Idem	1	Pulmonía gripal																
Mancebos, 2, cuarto	Latina	Don Pedro	1	Gastroenteritis																
Ronda de Segovia, 22, tercero	Idem	Puente de Toledo	1	Nefritis																
Cava de San Miguel, 5, principal	Audiencia	Puerta Cerrada	1	Hemorragia cerebral																
<i>Total por sexos</i>					3	3	3	2	1	2	2	2	2	4			11	13		
<i>Total por edades</i>					6	5	1	4	2	6							24			
<i>Total de defunciones</i>			24																	

**DEMOGRAFÍA**

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
1	1	>	>	1	1	2	1	>	>	1	>	1	1	4	5	
2	6	>	>	2	6	8	>	>	>	>	>	>	4	>	4	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	
3	3	>	>	3	3	6	>	>	>	>	>	>	>	1	1	
2	1	>	>	2	1	3	1	>	>	1	>	1	>	1	1	
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
1	2	1	>	2	2	4	>	>	>	>	>	>	3	2	5	
2	3	5	>	7	5	12	>	>	>	>	>	>	2	2	4	
3	2	1	>	3	3	6	>	>	>	>	>	>	1	1	2	
>	5	>	>	>	5	5	1	>	>	1	>	1	>	1	1	
14	24	6	3	20	27	47	3	>	>	3	>	3	11	13	24	

Madrid 30 de Septiembre de 1901.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados militares.**

**BARCELONA**

D. Joaquín Bassols Olivar, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor de la causa seguida contra el corneta de la cuarta compañía del citado batallón Manuel Castro Abellanda por hurto y primera deserción.  
 Hago saber que por esta mi primera y última requisitoria cito, llamo y emplazo al susodicho corneta Manuel Castro Abellanda, hijo de Vicenta y Teresa, natural de Lugo, provincia de ídem, de veinticinco años de edad, soltero, de un metro 610 milímetros de estatura, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Jaime I, Barcelona, á descargarse de las culpas que le resultan en la referida causa; bien entendido que de no verificarlo en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.  
 A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y á sus agentes para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido me lo remitan, con las seguridades convenientes, al calabozo del referido cuartel de Jaime I y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Barcelona á 19 de Septiembre de 1901.—El Juez instructor, Joaquín Bassols.—Por su mandato, el Secretario, Joaquín Gorga. 3451—M

D. Antonio Franco Pimentel, primer Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente que se le sigue por faltar á concentración al soldado Jacinto Fort Costa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Ramón y Antonia, natural de Barcelona, jornalero, de veintitrés años de edad, parroquia de la Catedral, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente despejada, aire marcial, para que en el preciso término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en los cuarteles de Jaime I de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por dicho motivo se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.  
 A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen su busca, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.  
 Dada en Barcelona á 20 de Septiembre de 1901.—Antonio Franco. 3452—M

D. Mariano Santiago Guerrero, primer Teniente del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de este regimiento Manuel Llerca Coll por la falta grave de primera deserción.

En uso de las facultades de que me hallo investido cito, llamo y emplazo al soldado arriba mencionado, de las señas siguientes: estatura un metro 650 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente regular, para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Barcelona y Lérida, comparezca ante este Juzgado, en el cuartel de los Doaks, Barcelona, á mi disposición, con el fin de responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.  
 Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las debidas seguridades; pues así lo he acordado en diligencia de hoy.  
 Dado en Barcelona á 20 de Septiembre de 1901.—El Juez instructor, Mariano Santiago. 3453—M

D. Víctor Rovellat y Girbal, primer Teniente de la Comandancia de Carabineros de Barcelona, Juez instructor de causas de la misma.  
 Hallándome instruyendo expediente judicial por la falta grave de primera deserción simple contra el carabiniere Custodio Peña Domingo, natural de Zaragoza, provincia de ídem,

hijo de Miguel y de Melchora, de estado soltero, de veintiséis años de edad y de oficio jornalero, de estatura un metro 636 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz pronunciada, barba regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, sin ninguna seña particular; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho carabiniere para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Moncada, núm. 25, casa cuartel de Carabineros en esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á todos los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Barcelona 20 de Septiembre de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Víctor Rovellat.—Por su mandato, el sargento Secretario, Tomás de Diego. 3454—M

D. José Hidalgo Fluxá, segundo Teniente de la plantilla de la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, y Juez instructor del expediente instruido al recluta de esta zona Pedro Costa Pagés por la falta de concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Costa Pagés, recluta del reemplazo de 1898, con el núm. 145 del distrito sexto de esta capital, hijo de Melchor y de Carlota, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio dependiente, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupa esta zona, núm. 60, cuartel de Roger de Lauria, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente de prófugo que me hallo instruyendo por falta de concentración; bajo el apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 21 de Septiembre de 1901.—José Hidalgo. 3455—M

D. Eduardo Dávila Aldabi, segundo Teniente del batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, y Juez instructor del interrogatorio que debe ser evacuado en los consortes Sixto y Alberta, padres del recluta de la zona núm. 60 de esta capital, Domingo Marqués Ferrer, á quien se le instruye expediente por falta de concentración.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á los referidos Sixto Marqués y Alberta Ferrer, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presenten en este cuartel del Buen Suceso, sito en la plaza del mismo nombre de esta ciudad, á fin de prestar declaración; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se les seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca de los precitados consortes, y caso de hallarlos los pongan á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID. Barcelona 22 de Septiembre de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Dávila.—El sargento Secretario, Lorenzo Calbén. 3456—M

CARTAGENA

D. Angel Roig Llorca, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa núm. 13 de 1899, seguida contra cuatro marineros indígenas por heridas inferidas al Teniente D. Ventura García Sánchez.

Hago saber que por providencia de este día he acordado la publicación de esta requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo á los indígenas Adrián Dandell, hijo de incógnito y de Juana, natural de Cuyo, provincia de Calamianes, y que nació en el año 1876; Jacinto Haro Montalvo, hijo de Florentino y de Juana, natural de Otien, provincia de Ilo Ilo, y que nació en el año 1862; Luis Clemente Blan Bignayan, natural de Barotac Nuevo, de la citada provincia de Ilo Ilo, y que nació el año 1873, y Paulino Tur Tabangan, hijo de León y de Francisca, natural de León, provincia ya nombrada de Ilo Ilo, y nacido en el año 1876, cuyos cuatro individuos fueron marineros de la Armada española en Filipinas, y aparecen culpables del delito de maltrato de obra á Oficial; advirtiéndoles que de no comparecer dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de las provincias de Barcelona, Coruña, Cádiz y Murcia, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y del orden judicial, que en cuanto tengan conocimiento del paradero de dichos individuos procedan á detenerlos y remitirlos con custodia á este Juzgado, sito en el Arsenal de este Departamento.

Dada en Cartagena á 14 de Septiembre de 1901.—Angel Roig.—Por mandado de S. S., el Sargento segundo Secretario, José Robles. M—3449

CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Luis Trucharte y Villanueva, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Otumba, núm. 49, y del expediente formado de orden del señor Coronel del mismo contra el soldado del expresado Cuer-

po Luis Martí Mondragón por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Luis Martí Mondragón, soldado de este regimiento, hijo de Luis y de Leonor, natural de Segerbe, provincia de Castellón de la Plana, soltero, de diez y nueve años de edad, que ha sido estudiante, y tiene las señas personales siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color claro, frente pequeña, aire marcial, producción buena, sin ninguna seña particular y de un metro 662 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de Castellón de la Plana, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Luis Martí Mondragón, que, según noticias extrajudiciales, debe de haberse dirigido á Valencia ó Murcia, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de Castellón de la Plana y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Castellón de la Plana á 24 de Septiembre de 1901. Luis Trucharte y Villanueva. 3450—M

FERROL

D. Bernardo Fojo Pérez, Capitán de Infantería de Marina del cuadro de reclutamiento núm. 2, Juez instructor de la causa contra el soldado Domingo Piqueiras Fernández, del referido Cuerpo y cuadro, por el delito de deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Domingo Piqueiras Fernández, soldado del cuadro de reclutamiento núm. 2 de Infantería de Marina, de veintidós años y tres meses de edad, natural de Mañón, Ayuntamiento de ídem, provincia de la Coruña, estatura un metro 630 milímetros, su estado soltero, oficio jornalero, señas: pelo rubio, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, barba naciente, color bueno, su frente regular, su aire ídem, señas particulares algo hoyoso de viruelas, hijo de José y de Josefa, sabe leer y escribir, acusado de delito de deserción, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, se presente en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de esta plaza; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y en cargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este punto y lugar antes indicado y á mi disposición.

Ferrol 20 de Septiembre de 1901.—V.º B.º=Bernardo Fojo. Por mandado de S. S., el Secretario, Ramón Núñez. 3457—M

D. Bernardo Fojo Pérez, Capitán del cuadro de reclutamiento núm. 2 de Infantería de Marina, y Juez instructor de la sumaria que por el delito de deserción instruyo al recluta de dicho Cuerpo Manuel Mariño Monta.

Por el presente se cita, llama y emplaza al referido individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas del referido cuadro, ó en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, en que se aloja el citado cuadro, para responder á los cargos que le resultan en el referido procedimiento que por el expresado delito le instruyo de orden de la Superioridad de este Departamento; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del Manuel Mariño Monta para su conducción y presentación en este Juzgado.

Y por mandado del Sr. Juez instructor, expido el presente en Ferrol á 20 de Septiembre de 1901.—V.º B.º=Bernardo Fojo.—El Secretario, Antonio Brocos.

Señas.

Hijo de Antonio y de María, natural de Artes, provincia de la Coruña, parroquia de Artes, Ayuntamiento de Culleredo, Capitanía general de la Coruña, nació en 9 de Noviembre de 1892. 3458—M

D. Bernardo Fojo Pérez, Capitán del cuadro de reclutamiento núm. 2 de Infantería de Marina, y Juez instructor de la sumaria que por el delito de deserción instruyo al soldado Rafael Forjan Incógnito.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que sea publicado éste en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas del referido cuadro, ó en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, en que se aloja el citado cuadro, para responder á los cargos que le resultan en el referido procedimiento que por el delito expresado le instruyo de orden de la Superioridad de este Departamento; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del Rafael Forjan para su conducción y presentación en este Juzgado.

Y por mandado del Sr. Juez instructor, expido el presente en Ferrol á 25 de Septiembre de 1901.—V.º B.º=Bernardo Fojo.—El Secretario, Antonio Brocos.

Señas.

Hijo de Manuela, natural de Barrio de Anotea, parroquia de Campo, vecindado en Anotea, Ayuntamiento de Campo, Juzgado de primera instancia de Caldas, provincia de Pontevedra, Capitanía general de Galicia, nació en 30 de Julio de 1888, edad diez y ocho años, seis meses y siete días; accedió saber leer y escribir. 3459—M

GRANADA

D. José Domenech Ginovés, Comandante de Caballería, Juez permanente de causas de esta plaza é instructor de la sumaria que se instruye en averiguación de la persona responsable de la falsedad comitada en los certificados relativos á la detención en la isla de Cuba del soldado del primer batallón del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, Silverio Jerez Cano.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo al paisano Antonio Guillén, cuyas señas personales se ignoran, el cual en 7 de Agosto de 1899 firmó una instancia en esta capital á ruego del vecino de Colomera Claudio Jerez Camarero, en la cual se solicitaba del Excmo. Sr. Capitán general de la región se instruyera una información testifical de pobreza para solicitar pensión por muerte de su hijo Silverio Jerez Cano en el distrito militar de Cuba, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado (Elvira, 99), con el fin de prestar declaración; en la inteligencia que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio que marque la ley.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID. Granada 19 de Septiembre de 1901.—José Domenech. 3461—M

LÉRIDA

D. Enrique Jiménez López, primer Teniente Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Antonio Font Bach, del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Antonio Font, natural de Santa María Corcó, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de Francisca, de veinticinco años de edad, de oficio pastor antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el castillo principal de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Antonio Font Bach, y en caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Lérida á 14 de Septiembre de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Enrique Jiménez. 3462—M

D. José Martínez Vallespi, segundo Teniente del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, y Juez instructor del expediente que por faltar á la concentración se sigue al recluta Pedro Iniesta Sauri.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Iniesta Sauri, de este batallón, hijo de Enrique y de Teresa, natural de Mataró, provincia de Barcelona, vecindado en Barcelona, de estado soltero, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, oficio dependiente, su estatura un metro 626 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Panera, en esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en este expediente, que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de su comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 17 de Septiembre de 1901.—El Juez instructor, José Martínez Vallespi. 3464—M

D. José Gil Bartra, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Miguel Sala Rivera, del reemplazo de 1894 y cupo de Ultramar, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Odén (Lérida), hijo de José y de Zulita, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 540 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 18 de Septiembre de 1901.—José Gil. 3465—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51. Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Teodoro Giménez Ribó, del reemplazo de 1896 y cupo de Bellver, con-

tra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, cuya naturaleza se ignora, hijo de Pedro y de Ventura, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales se ignoran, con un metro 540 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 18 de Septiembre de 1901.—Antonio Fuentes. 3466—M

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Antonio Bolust Cots, del reemplazo de 1897 y cupo de Puerto Rico, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Serradell (Lérida), hijo de Antonio y de Rosa, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba clara, color rubio, señas particulares ninguna, con un metro 665 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 18 de Septiembre de 1901.—Guillermo Blanco. 3467—M

D. Bernabé Rubira Mateo, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Joaquín Porta Gordana, del reemplazo de 1895 y cupo de Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Castellás (Lérida), hijo de Francisco y de Dolores, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 600 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 19 de Septiembre de 1901.—Bernabé Rubira. 3468—M

D. Bernabé Rubira Mateo, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona José Admella Reguart, del reemplazo de 1896 y cupo de Ultramar, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Talarn (Lérida), hijo de Antonio y de Buenaventura, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos melados, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna, con un metro 620 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 20 de Septiembre de 1901.—Bernabé Rubira. 3469—M

D. José Gil Bartra, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Juan Rubiés Gabarrella, del reemplazo de 1897 y cupo de Ultramar, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Os (Lérida), hijo de Antonio y de Engracia, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 637 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 20 de Septiembre de 1901.—José Gil. 3470—M

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Marcelino Jové Farré, del reemplazo de 1897 y cupo de Lérida, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Alcanó (Lérida), hijo de Ramón y de Magdalena, de diez y ocho años de edad, con un metro 599 milímetros de estatura, de oficio pintor, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 20 de Septiembre de 1901.—Guillermo Blanco. 3471—M

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Capitán, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Antonio Lloan Sarramona, del reemplazo de 1897 y cupo de Durro, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Durro (Lérida), hijo de Antonio y de Francisca, de diez y nueve años, dos meses y ocho días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos aceitunos, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 594 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 21 de Septiembre de 1901.—Guillermo Blanco. 3472—M

#### MADRID

D. Eduardo Lagarde y Aramburu Laguna, Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y Juez instructor de la Capitanía general de este distrito.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á Sebastián Fernández Castelló, vecino de esta Corte, para que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Villa, 4, principal derecha, para responder á las preguntas contenidas en un interrogatorio que debe ser evacuado en el mismo.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del citado individuo; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Madrid á 20 de Septiembre de 1901.—Eduardo Lagarde. 3475—M

D. Julio Pastor Muñoz, segundo Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, Juez instructor del expediente de inutilidad seguido al voluntario José Lasquino Incógnito, de la compañía de Güines.

Por el presente cito, llamo y emplazo al soldado José Lasquino Incógnito, natural de Vigo (Pontevedra), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Montaña de esta Corte, ó de conocimiento á las Autoridades de la residencia, para que éstas á su vez lo notifiquen al mismo; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 28 de Septiembre de 1901.—El Juez instructor, Julio Pastor.—Por su mandato, el Secretario, Atilano Díaz. 3448—M

D. Alfonso Elola Espín, primer Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y Juez instructor del expediente

que se instruye contra el corneta del mismo, Esteban de Ana Espinosa, por segunda deserción.

Hago saber que teniendo que recibir la indagatoria correspondiente al procesado arriba indicado, é ignorando su paradero actual, se le cita, llama y emplaza por este único edicto, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios que marca la ley.

Las señas del desertor son las siguientes: de regular estatura, hijo de Benito y Joaquina, natural de Puente del Arzobispo (Toledo), edad veintitrés años, frente espaciosa, nariz regular, boca ídem, barba ninguna, pelo castaño, cejas al pelo.

El Juez instructor que suscribe, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorta y requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen las diligencias necesarias para su busca y captura, y caso de hallar al referido corneta lo mandarán conducido en la forma prevenida á este regimiento.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín oficial de Toledo y GACETA DE MADRID.

Dada en Madrid á 28 de Septiembre de 1901.—Alfonso de Elola.—Por mandato de S. S., el Secretario, Angel M. de la Iglesia. 3478—M

#### MELILLA

D. Venancio Hernández y Fernández, General de División, Comandante general de esta plaza, y en su nombre y representación, para este efecto, el primer Teniente del regimiento Infantería de Melilla, núm. 2, D. Pedro Claudio Rodríguez, Juez instructor nombrado para instruir expediente contra el recluta de este Cuerpo Macario Facundo Sánchez por la falta de incorporación á banderas.

Requisitoria.—No habiendo dado resultado alguno las gestiones practicadas para la incorporación al mismo del recluta Macario Facundo Sánchez, natural de Valencia, vecindado en Aldaya, provincia de ídem, de profesión tornero, soldado, de veintidós años de edad, estatura un metro 546 milímetros, señas: pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, barba ídem, boca ídem, señas particulares ninguna.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de un mes, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en el cuartel del regimiento Infantería de Melilla, núm. 2, sito en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Valencia.

Dada en Melilla á 23 de Septiembre de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Claudio. 3476—M

D. Venancio Hernández y Fernández, General de División, Comandante general de Melilla, y en su nombre y representación, para este solo efecto, D. José Montero Muñoz, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería de Melilla, núm. 2, é instructor nombrado del expediente seguido por falta de concentración contra el soldado del mismo Cuerpo Juan Amaga Pérez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Juan Amaga Pérez, desertor, procedente de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, natural de Vélez Málaga, provincia de Málaga, hijo de Francisco y de Joaquina, de estado soltero, de veintidós años de edad y cuyas demás señas se ignoran, para que en el preciso término de treinta días se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo, cuyo plazo empezará á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Amaga Pérez, y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza con las seguridades convenientes, poniéndolo á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Melilla á 25 de Septiembre de 1901.—El Comandante, Juez instructor, José Montero.—Por su mandato, el soldado Secretario, Manuel García. 3477—M

#### REUS

D. Bernardo Fernández Ferrero, primer Teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Juez instructor de este expediente, seguido contra el soldado de este regimiento Ricardo Jorba Rovira por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Ricardo Jorba Rovira, natural de San Martín, provincia de Barcelona, hijo de José y de Francisca, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente estrecha, su aire marcial, su producción buena, sabe leer y escribir, de un metro 605 milímetros de estatura, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el regimiento en esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del expresado desertor, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Reus á 18 de Septiembre de 1901.—Bernardo Fernández. 3479—M

D. José Angosto Cazorla, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, y Juez instructor de

este expediente, seguido contra el soldado de este regimiento Juan Buxadé Company por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Juan Buxadé Company, natural de San Martín, provincia de Barcelona, hijo de Juan y de María, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio fundidor, cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, producción buena, sabe leer y escribir, de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el regimiento en esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del expresado desertor, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Reus á 18 de Septiembre de 1901.—José Angosto.  
3480—M

### Juzgados de primera instancia.

#### BAZA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, en méritos de orden de la Audiencia de Granada en causa sobre hurto contra Ramón Parra Sánchez, vecino de Zújar, y otros, por la presente se cita á dicho procesado y al testigo José Vilchez Gutiérrez, también vecino de Zújar, á fin de que comparezcan ante la Sección segunda de expresada Audiencia el día 4 de Noviembre próximo, á las once y media de su mañana, en que tendrá lugar el juicio oral acordado en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Baza 28 de Septiembre de 1901.—El Escribano, Federico Yáñez.  
J—7584

#### BILBAO

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José María Barros y Corres, de veintitrés años de edad, hijo de Lorenzo y de Teresa, de estado soltero, natural de Bearis (Orense), de profesión cantero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de hacerle saber el auto de terminación de sumario y emplazarle para ante la Superioridad en causa que se le sigue sobre violación; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del José María Barros, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 6 de Septiembre de 1901.—Vicente M. Conde.—Ante mí, Adolfo de Arriaga.

#### Señas particulares de José María Barros.

Estatura un metro 60 centímetros, peso 60 kilogramos, largo de las manos 17 centímetros y siete de ancho, de los pies 27 por ocho, ojos y pelo castaño, color del rostro bueno y viste traje completo de paño color ceniza.  
J—6917

#### CARTAGENA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llamo y emplazo á Manuel Ortega Paredes, de treinta y siete años de edad, de oficio siller, vecino del Garbanzal (La Unión), para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses de las lesiones que le fueron inferidas por Roque Reina Lucas la noche del 21 de Abril último hallándose en la posada titulada de Media Oreja, en la diputación de San Antonio Abad.

Dado en Cartagena á 3 de Septiembre de 1901.—Ricardo Salustiano Portal.—El Escribano, Francisco Bautista y Soriano.  
J—6919

#### CEBREROS

En virtud de providencia dictada en este día por el señor D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido en causa criminal que instruye por hurto de un caballo de la propiedad de Emilio López, vecino de Navahondilla, se cita al corredor Antonio Galera y á un dependiente de la casa de Matías López, que antes lo ha sido del ordinario de Toledo Juan Díaz, para que en el término de diez días se toquen en la Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicha causa.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente cédula, que firmo en Cebros á 7 de Septiembre de 1901.—El Escribano, Eladio González.  
J—6920

#### CEUTA

D. Manuel Aguilar Diosdado, Comandante general de esta plaza, y el Auditor de División D. José Sánchez del Aguila y León, ambos en funciones de Juez de primera instancia.

Por el presente citamos, llamamos y emplazamos á los que se consideren herederos legítimos del Capitán de Estado Mayor de plaza, retirado, D. Eugenio Lozán Bilbao, hijo de D. Máximo y de Doña Jacoba, natural de Bilbao, que falleció en esta plaza el 12 de Septiembre de 1894, dejando, además de varios documentos, ropas y alhajas valoradas en 467 pesetas 50 céntimos, como también deudas pendientes, para que dentro del término de dos meses puedan comparecer ante este Juzgado usando de su derecho; bajo apercibimiento de tener por vacante la herencia si nadie la solicitase.

Dado en Ceuta á 6 de Septiembre de 1901.—Manuel Aguilar.—José Sánchez del Aguila.—Pedro J. Moreno, Secretario.  
332—P

#### CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llamo y emplazo por término de

diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al autor ó autores de la sustracción de cinco burros, cuyas señas se expresan á continuación, de la propiedad de D. Francisco Alba Moyano, vecino de Fernán Núñez, cuyo hurto tuvo lugar en la madrugada del 20 del corriente en terrenos del cortijo Nuevo de la Sirena, de este término, para que comparezcan ante este Juzgado, establecido en la calle Saravias, núm. 1, á responder de los cargos que les resulten en causa que se instruye con tal motivo; apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dichos individuos, como asimismo á la de indicadas caballerías, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, y los primeros en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba á 5 de Septiembre de 1901.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.  
J—6922

D. Alejandro Rodríguez Silva, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber que en este Juzgado y por ante el infrascripto actuario se siguen autos juicio de abintestado por fallecimiento de Margarita Jiménez Manjón, de cincuenta y cinco años de edad, de esta naturaleza y vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran, que falleció en el Hospital Provincial de esta ciudad el día 7 de Noviembre del año anterior sin haber otorgado testamento, y sin que se haya presentado ninguna persona alegando derecho á su herencia.

Y en cumplimiento con lo que dispone el art. 998 de la ley de Enjuiciamiento civil, por el presente tercero y último edicto se llama á los que se crean con derecho á dicha herencia para que en el término de dos meses, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en el Juzgado á reclamarla.

Dada en Córdoba á 7 de Septiembre de 1901.—Alejandro Rodríguez.—El actuario, Teodomiro Fernández.  
329—P

#### ESTEPONA

D. Enrique Miranda y Godoy, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llamo y emplazo á todas las personas que sean dueñas de un jumento entero, cano, con contusiones en los hombrillos, herrado en la tabla del cuello en ambos lados, y en las dos nalgas, por la parte externa, con una B, y de cuatro años de edad, que obra depositado por este Juzgado, para que, previo los documentos que acrediten su pertenencia, se personen á reclamarlo; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye sobre hurto de dicha caballería.

Dado en Estepona á 3 de Septiembre de 1901.—Enrique Miranda y Godoy.—Por mandato de S. S., Manuel Sánchez Quiñones.  
J—6923

#### FONSAGRADA

D. Antonio Guzmán y Soto, Juez de instrucción de la villa y partido de Fonsagrada.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de lo mandado por la Audiencia provincial de Lugo, se cita, llamo y emplazo á José Soto Incógnito, alias Pepurro, de treinta y dos años, cuyas demás circunstancias se expresarán á continuación, y vecino de Navia de Suarna, hoy en ignorado paradero, aunque se cree embarcó para Ultramar, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar, para la práctica de una diligencia en la causa que, procedente de este Juzgado, se le sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado José Soto Incógnito, alias Pepurro, de treinta y dos años, hijo de padre desconocido y de Francisca, soltero, natural de Mera, en este partido, vecino de Navia de Suarna, jornalero, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, ojos, pelo y cejas castaños, barba poca, nariz algo chata; viste pantalón y chaleco de tela oscura, blusa de rayadillo azul con forro encarnado, camisa de franela color canela, calza borceguías de becerro y usa boina, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades debidas, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Lugo.

Dada en Fonsagrada á 7 de Septiembre de 1901.—Antonio Guzmán.—Por mandato de S. S., Licenciado Manuel Casanova.  
J—6926

#### GERONA

D. Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de lo acordado en auto del día de ayer, dictado en el sumario que instruyo sobre muerte violenta y criminosa de Manuel Bertolín y Salvador, disparos de arma y lesiones contra Willermín Siero y otros cinco, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llamo y emplazo al procesado por dicho sumario Antonio Valls Llop ó Llop Valls, de unos treinta y cuatro á treinta y cinco años, natural de Ascó, que tiene su esposa, según se dice, en el Llano de Vich, en Balenyá ó Taradell, de estatura regular, barba afeitada, con bigota, que viste de vellut claro, gorra con visera, blusa y alpargatas abiertas, y tiene en el pecho ó en un brazo un dibujo especial de los que acostumbra algunos presidiarios, regular corpulencia, el bigote castaño claro y rostro sano, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Tarragona, Lérida y Barcelona, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el indicado auto y practicar las demás diligencias en el mismo acordadas; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan disponer y procedan á lo conveniente para la busca y captura del expresado Antonio Valls ó Llop, y caso de ser habido conducirlo con las seguridades debidas á las cárceles de este partido, por tener decretada su prisión provisional, á mi disposición.

Gerona 5 de Septiembre de 1901.—Enrique Zaldívar.—Por su mandato, Eduardo María Maluquer.  
J—6927

#### GRANADA—CAMPILLO

D. Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo por término de veinte días á los procesados Luis Fernández Duarte y Francisco González Acosta, vecinos de esta ciudad y mayores de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les sigue sobre falsedad, consistente en haber identificado la persona del quinto Ramón Navarro Cuéllar y para recibirles declaración inquisitiva; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

A la vez se interesa á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial dispongan y procedan á la busca y prisión de dichos procesados, y seguidamente ingresen en la cárcel correccional de esta ciudad á disposición del Juzgado que los reclama.

Dada en Granada á 30 de Agosto de 1901.—Anselmo Gil de Tejada.—Por mandato de S. S., José Granizo.  
J—6928

#### HUESCA

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de primera instancia de Huesca.

Por el presente quinto edicto se cita y emplazo á los que tengan que hacer reclamación que impida la devolución de la fianza que prestó D. Cristóbal Juan Salvia y Peiro, hoy difunto, Registrador de la propiedad que fué de este partido, lo deduzcan dentro del plazo prevenido por la ley Hipotecaria; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Huesca á 7 de Septiembre de 1901.—Maximiliano G. de Agüero.—Por su mandato, Leoncio Alvarez.  
J—6930

#### LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo para que dentro del término de quince días, siguientes al que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, se presente ante la Audiencia provincial, Sección primera, el procesado por el delito de estafa José Gorro Borrás, de veintitrés años de edad, hijo de José y Francisca, soltero, natural de San Antonio, partido de Ibiza, vecino de Barcelona, comerciante, con instrucción, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez, requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en caso de ser habido sea conducido á disposición de dicho Tribunal.

Dada en La Carolina á 6 de Septiembre de 1901.—Pablo Garzón.—Por su mandato, Vicente Gil.  
J—6949

#### LEON

D. Ricardo Pallarés Berjón, Juez municipal de León, en funciones de instrucción del partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Fuertes, alias el Pinche, cuyas demás circunstancias, así como su paradero, se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Bayón, núm. 2, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración en causa que se le sigue sobre lesiones á Jesús Freire Barro, vecino de Puentes de García Rodríguez, el 6 de Noviembre último, sobre las dos de la tarde, entre las estaciones de León y Torneros, dentro de un departamento del tren estando en marcha; apercibiéndole que de no verificarlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de expresado sujeto, y caso de ser habido se ponga á mi disposición en el local de este dicho Juzgado.

Dada en León á 4 de Septiembre de 1901.—Ricardo Pallarés.—Por su mandato, Eduardo de Nava.  
J—6931

#### MADRID—AUDIENCIA

D. Luis María de Mesa Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Sáenz, cuya demás filiación se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, y viste traje de americana negra y sombrero hongo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid 4 de Septiembre de 1901.—Luis María de Mesa.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.  
J—6932

#### MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Emilio Suárez Villaverde, alias Rata, natural y vecino de esta capital, hijo de José y de Juliana, de diez y seis años de edad, soltero, cerrajero, que habitó en la calle de Jorge Juan, número 51, piso bajo, letra B, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que ingrese en la cárcel celular por haber sido decretada su prisión provisional en causa por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color moreno; viste traje propio de su clase y tiene una cicatriz en la parte posterior de la barbilla, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en virtud de lo ordenado por la Superioridad.

Madrid 7 de Septiembre de 1901.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—6934

## MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina Fernández, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.

Por el presente se hace saber que en este dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen autos promovidos por Doña Tibureia y Doña Clara de la Fuente y Ballesteros sobre adjudicación á su favor de un efecto de sisas sobre el vino de esta villa, marcado con el núm. 162, de 42.000 reales vellón, afecto á la capellanía ó fundación piadosa fundada por Doña Marcela de Espinosa y Velasco, natural de Olías del Rey, viuda de Marcos Díaz Carreño, en 16 de Octubre de 1681, en la iglesia parroquial de San Pedro, de dicho Olías, Arzobispado de Toledo, en beneficio de su familia, de su ánima y de la de su esposo, llamando, en primer lugar, al goce de la renta de ella al hijo que dejó Pedro Díaz Carreño, nieto de Bernabé Díaz Carreño y Francisca Toledana, y si tomare estado, al primer hijo varón que tuviere, con calidad de que fuera de legítimo matrimonio; en segundo lugar, á Baltasar López Martín, hijo de Martín López y de Isabel Martínez, y á los hijos varones que tuviere, prefiriendo el mayor al menor, y en caso de que el hijo de Pedro Díaz Carreño se casare y no tuviere hijo varón y no quisiera seguir por la Iglesia, y el Baltasar López tuviere hijo varón antes que el citado hijo de Pedro Díaz Carreño, con el fin de que no esté vacante la capellanía, debía de gozarla el hijo del Baltasar; nombró después á José López, hermano de éste, y á sus hijos, en la misma conformidad; á los hijos que quedaren por muerte de Carlos López, hijo de Lucas López y de Angela Aguado, y después á los hijos que quedaren de Lucas López, hermano del mencionado Carlos, cada uno en su lugar, prefiriendo al mayor, todos parientes del esposo de la fundadora y vecinos del lugar de Olías; y por último, á falta de los nombrados y llamados, nombró al pariente más cercano de su marido, y en su caso, al hijo del vecino más pobre de dicho lugar.

En el disfrute de la mencionada fundación entraron diferentes capellanes, siendo el último de ellos D. Félix Díaz Carreño, que falleció en 1818, hermano de Doña Valentina, abuela de las hoy demandantes.

En su consecuencia, y en virtud á lo que dispone el artículo 1.106 de la ley de Enjuiciamiento civil, el Sr. Juez ha acordado, en auto de 10 de Agosto próximo pasado, llamar por este primer edicto á los que se crean con derecho á los bienes antes indicados, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid á 31 de Agosto de 1901.—Rafael Molina. El actuario, Pedro Martínez Grande.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en 2 de Septiembre de 1901.—V.º B.º—Molina.—El actuario, por el Sr. Coronas, Pedro Martínez Grande. 325—P

## MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Barnosell y Martínez, natural de esta Corte, hijo de Juan y de Concepción, de veintidós años, soltero, que vivió en la calle de Toledo, núm. 90, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos azules, color moreno, barbilampiño, y viste decentemente con sombrero de los llamados sevillanos, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 5 de Septiembre de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, P. H. del Sr. Cobos, Alberto de Mercado. J—6936

## MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Ruiz Medrano, natural de Navalcarnero, hijo de Carlos y María, que habitó en la calle de Ciudad Rodrigo, núm. 9, es de cincuenta y dos años, casado, cesante, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarme un auto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Septiembre de 1901.—Federico Enjuto.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. J—6938

D. Federico Enjuto y Martín de Oliva, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Federico Cinza, que usa el segundo apellido de Colmenarejo, natural y vecino de esta capital, hijo de Antonio y Francisca, bautizado en la parroquia de San José, de treinta y dos años de edad, soltero, con instrucción, y que ha tenido su domicilio en la calle de Ferraz, núm. 73, bajo, y en la del Águila, núm. 31, piso tercero, núm. 3, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General

Castaños, con el objeto de cumplir lo resuelto por la Superioridad en causa contra el mismo y otro por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Septiembre de 1901.—Federico Enjuto.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. J—6939

## MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Anastasia Losada, natural de Santiago, viuda, de cincuenta años, y que vivió en la travesía de la Parada, núm. 8, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de proceder á su prisión; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Septiembre de 1901.—José Sebastián Méndez y Martín.—El Escribano, Esteban Unzueta. J—6940

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto y estafa Manuel Martínez y Martínez, natural de Cartagena, hijo de Mariano y Concepción, casado, panadero, de veintidós años, que habitó en el paseo de Areneros, 3, tahona, ignorándose su actual paradero y punto probable donde se encuentre, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber que la Superioridad ha decretado su detención en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid 5 de Septiembre de 1901.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—6941

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto José Ordorgoyti Seráfico, natural de Alcalá de Henares, hijo de Vicente y Pascuala, soltero, zapatero, de quince años, que últimamente tuvo su domicilio en la calle de Pelayo, núm. 27, segundo, y en el día se ignora su actual paradero y punto probable donde se encuentre, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber que la Superioridad ha decretado su detención en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos negros, nariz regular, moreno y viste pantalón negro, chaleco y chaqueta azul, botas de color y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid 5 de Septiembre de 1901.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—6943

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Galeo Miguel Rojas, cuyas demás circunstancias personales, actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, pues aunque habitó en la calle del Labrador, 22, patio, núm. 4, de él ha desaparecido, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarme el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, rubio, pelo ídem, sin barba ni bigote, de unos veintiocho años, aunque no los representa, y viste americana negra, pantalón de pana color pasa, alpargatas blancas y gorra boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid 5 de Septiembre de 1901.—José Sebastián.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—6944

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en autos civiles ordinarios seguidos por D. José Cobo Samperio contra D. Federico Picazo, hoy exacción de costas, se pone á la venta en pública subasta por término de ocho días y por tercera vez, sin sujeción á tipo, el crédito de 25.000 pesetas que D. Federico Picazo y Vergara tiene contra D. Emilio Merino Saravia, por haberse rescindido la venta que hizo éste á aquél de las seis décimas partes de la casa sita en esta villa, calle de la Cava Baja, núm. 28. El acto del reparte tendrá lu-

gar en la sala de audiencia del referido Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 6 del próximo Noviembre, á las dos de su tarde; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado 6 en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio que se sirvió de tipo para la segunda subasta, ó sean 1.875 pesetas, y que podrán instruirse de la naturaleza, entidad y circunstancias de dicho crédito por la resultancia de los indicados autos, cuyo examen les será facilitado por el actuario en la Escribanía.

Madrid 7 de Septiembre de 1901.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José Sebastián Méndez y Martín.—Ante mí, Esteban Unzueta. 327—P

## MORÓN

D. José López Mosquera, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Alejandro Cotta y Barea se instruye un nario por el delito de sospecha de hurto de caballería contra José Jiménez García, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de esta Tribuna á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de un individuo que dijo llamarse José Jiménez García, de unos diez y ocho años, alto, delgado, sin barba, pelo castaño color claro; viste pantalón y blusa clara y un marseles al hombro, el que en el día 22 del pasado mes vendió en esta población una jumenta ruca, entremediana, sin hierro, de tres años, la que se encuentra depositada por este Juzgado.

A la vez se llama al que se crea dueño de dicho semoviente, por ignorarse quién sea, para reconocerlo y declarar sobre los particulares oportunos.

Dada en Morón á 6 de Septiembre de 1901.—José López Mosquera.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. J—6945

## PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Sebastián de Miguel González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la causa que se siguió en este Juzgado con el núm. 75 de 1900 por el delito de hurto contra Lorenzo N. Gálvez, se dictó sentencia por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz en 29 de Julio último, que contiene en su parte dispositiva el siguiente

«Particular.—..., sin perjuicio de satisfacer al perjudicado, por vía de indemnización de perjuicios, la cantidad de 4 pesetas....»

Y para que sirva de notificación al perjudicado, que lo es D. Alonso Masías, y de ignorado paradero, se expide el presente y otros de igual tenor en el Puerto de Santa María á 7 de Septiembre de 1901.—Sebastián Miguel.—El actuario, Cristóbal Benegas. J—6948

## SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Manuel Berenguer Ramírez, hijo de Matías y de María, de once años, vecino de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de esta cárcel para la práctica de cierta diligencia judicial en virtud de mandamiento procedente de causa por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y prisión de dicho procesado.

San Roque 5 de Septiembre de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—6950

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco Sánchez Prieto, alias Paco Mierda, hijo de Francisco y Dolores, de veintisiete años, y Bartolomé Pérez Rojas, hijo de José y Juana, de cuarenta y cuatro años, ambos casados, vecinos de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de esta cárcel para la práctica de cierta diligencia judicial, en virtud de mandamiento procedente de causa por lesiones; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y prisión de dichos procesados.

San Roque 5 de Septiembre de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—6951

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Pumpido Fuga, hijo de Belisario y Ramona, de treinta y nueve años, casado, natural de Navarra, empleado y vecino de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de esta cárcel para la práctica de cierta diligencia judicial, en virtud de mandamiento procedente de causa por lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y prisión de dicho procesado.

San Roque 5 de Septiembre de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—6953

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fermín Tudela Rojas, hijo de Antonio y de Francisca, de quince años, soltero, vecino de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de esta cárcel para la práctica de cierta diligencia judicial, en virtud ó mandamiento procedente de causa por robo; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y prisión de ajenos procesados.

San Roque 6 de Septiembre de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J-6954

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Pedro Prendes, Juez de primera instancia de la villa y partido de Santa Coloma de Farnés.

Por el presente anuncio la muerte sin testar de D. José Pla Ribot, que falleció en la villa de Vidreras, de donde era vecino, el día 8 de Julio de 1882, sin haberle sobrevivido pariente alguno dentro del cuarto grado civil, cuyo sujeto era natural de Viloví, de sesenta y cinco años de edad, labrador, hijo legítimo de los consortes difuntos D. Isidro Pla y Doña Margarita Ribot, y casado con Doña Teresa Rifá Boadella; y llamo á los que se crean con derecho á la herencia del referido D. José Pla Ribot para que dentro del término de treinta días comparezcan á reclamarlo en este Juzgado en los autos de ab intestato del propio sujeto; bajo apercibimiento de pararle en caso contrario el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 5 de Septiembre de 1901.—Pedro Prendes.—Ante mí, Juan Rotllás. 330—P

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Téllez Nieto se instruye sumario por el delito de disparo y lesiones, hoy cumplimiento de ejecutoria, contra Francisco Quijano Vidal, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Francisco Quijano Vidal, natural y vecino de esta ciudad, que habitó en la calle Alfarrería, núm. 16, hijo de Antonio y de Ana, casado con Gloria Fernández, empleado cesante, y de cuarenta años de edad, con instrucción y sin antecedentes penales.

Dada en Sevilla á 3 de Septiembre de 1901.—José Crespo.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez. J-6956

SEVILLA—SALVADOR

D. Adolfo Lama y Pérez, interinamente Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Muñoz Quesada se instruye sumario por el delito de hurto contra José Cuevas León, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Cuevas León, hijo de Antonio y de Dolores, de diez y siete años de edad, soltero, albañil, de esta naturaleza y vecindad, con domicilio en el Barrezo de la Calzada, núm. 20, de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares.

Dada en Sevilla á 24 de Agosto de 1901.—Adolfo Lama y Pérez.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J-6835

D. Adolfo Lama y Pérez, Juez municipal, interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presentearezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á José María Romero Gutiérrez, alias Lebrijano, hijo de José y Ana, natural de Lebrija, domiciliado en esta ciudad, calle Guadalupe, núm. 10, soltero, jornalero, de veintiocho años de edad, sin instrucción, de estatura alta, ojos azules, nariz corta, pelo castaño y sin seña especial alguna, para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á contestar los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue por hurto; bajo la prevención de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho individuo le hagan entender este llamamiento y conduzcan á estas cárceles por tránsitos de justicia y las seguridades debidas y á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 5 de Septiembre de 1901.—Adolfo Lama y Pérez.—El actuario, Manuel Moreno. J-6957

SEVILLA—SAN VICENTE

En la causa seguida en este Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente por el delito de estafa á Agustín Mi-

guel Marco contra Miguel Domínguez González ha recaído sentencia con fecha 17 de Julio último, que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Miguel Domínguez González, por el delito de estafa expresado, á dos meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el mismo tiempo, y en las costas; á que pague á Agustín Miguel Marco una peseta 60 céntimos en concepto de indemnización de perjuicios, siéndole de abono al Domínguez la totalidad del tiempo de prisión preventiva que haya sufrido, y queda la Sala enterada del auto de insolvencia dictado por el inferior.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cesáreo Huerta.—Leopoldo G. Monsalve. Javier Barroso Rodríguez.»

Y para que sirva de notificación en su parte respectiva al Agustín Miguel Marco, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID en Sevilla á 4 de Septiembre de 1901.—El Secretario, Carlos de Molini. J-6960

En la causa instruida en este Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente por lesiones á Manuel Cardoso López contra José Caraza Benítez ha recaído sentencia con fecha 26 de Julio del corriente año, que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Caraza Benítez, por el delito de lesiones graves expresado, á cuatro meses y un día de arresto mayor, con sus accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el mismo tiempo; á que pague á Manuel Cardoso López 130 pesetas como indemnización de perjuicios, y por insolvencia á un día de detención por cada 5 pesetas que deje de satisfacer, y en las costas, siéndole de abono la totalidad del tiempo de prisión preventiva que haya sufrido; mandamos se inutilicen la pistola y navaja intervenidas, y queda la Sala enterada del auto de insolvencia dictado por el inferior.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cesáreo Huerta.—Leopoldo G. Monsalve.—Javier Barroso y Rodríguez.»

Y para que sirva de notificación en su parte respectiva al Manuel Cardoso López, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID en Sevilla á 4 de Septiembre de 1901.—El Secretario, Carlos de Molini. J-6961

TOLOSA

D. Fermín Zavala y Echaide, Juez municipal Letrado de esta villa, ejerciendo funciones del de primera instancia por ausencia del propietario.

Por el presente cuarto edicto se cita á cuantos tengan alguna acción que deducir contra el Registrador de la propiedad que ha sido de este partido y anteriormente de los de Azeitia y Caldas de Reys, D. Juan María Araquistáin, para que en el plazo de seis meses, á contar desde el siguiente día á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, formulen la reclamación oportuna ante los Jueces de primera instancia de los partidos á que corresponden los referidos Registros; pues así lo tengo acordado en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre devolución de las fianzas constituidas en el mencionado Registro para el desempeño de dichos cargos.

Dado en Tolosa á 6 de Septiembre de 1901.—Fermín Zavala.—Por su mandado, Basilio Azcue. J-6962

TORROX

D. Francisco P. de Sala y Portocarrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el mío, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles que militares, se proceda á la busca y rescate de las prendas que al final se reseñan, que en la madrugada del día 7 de Agosto último le fueron hurtadas al vecino de esta villa Francisco Pérez Casquero, por cuyo hecho instruyo sumario contra Pedro Ruiz Martín, que se dice habita con su padre en las playas de Manilva, Castillo de Sabinillas, siendo las señas del mismo: estatura baja, algo grueso, de diez y ocho años de edad, ojos y pelo negros, barba poca, color moreno, y como seña particular tiene dos empeines en los carrillos, procediéndose igualmente á la prisión del Pedro Ruiz, el que, caso de ser habido, como las prendas, será puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Torrox á 3 de Septiembre de 1901.—Francisco P. de Sala.—Por mandado de S. S., Fernando de Sevilla.

Reseña de las prendas.

- Dos camisetas de algodón.
- Una blusa de crudillo.
- Dos pares de calzoncillos de algodón.
- Un par de pantalones de tela oscura á cuadros negros.
- Ocho varas de tela, color rosa.
- Un pañuelo blanco de algodón con pintas negras.
- Un gabán de mujer blanco á rayas de algodón.

J-6963

TORTOSA

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por la presente se cita en forma legal, y con los apercibimientos que determina el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al testigo Ernesto Fernet Estioill, vecino de Barcelona, y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Tarragona el día 23 de Octubre próximo, y hora de las diez, en cuyo día darán principio las sesiones del juicio oral acordado en causa contra Modesto García y García sobre lesiones; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Tortosa á 30 de Septiembre de 1901.—Dionisio Calvo.—Por su mandado, Enrique L. Sanchís. J-7598

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama á Julio Báguena Guix, de veintiocho años, soltero, del comercio, natural de esta ciudad, hijo de Julio y Luisa, estuvo domiciliado en esta ciudad primeramente en la calle de la Cruz Nueva, núm. 6, piso primero, después en la de Engordo, núm. 1, piso segundo de derecha, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio de esta capital, á res-

ponder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue por estafa; con la prevención de que si no se presenta dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego, y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan desde luego á la busca y captura de dicho Julio Báguena Guix, y caso de conseguirlo se le traslade á las cárceles expresadas á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 4 de Septiembre de 1901.—Evaristo Casado.—El Escribano, Joaquín de Benavente. J-6836

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se llama á Vicenta Roig Millán, apodada la Abuela, de quince años, hijo de Bautista y Filomena, cofrero, natural de esta ciudad, domiciliado en el de su abuelo Manuel Millán y Pedro Nolasco, calle de Guillén Sorolla, núm. 26, piso primero, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de niños de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se sigue por hurto de dinero á Constantino Martínez y Martínez; con la prevención de que si no se presenta dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan desde luego á la busca y captura de dicho Vicente Roig Millán, y caso de conseguirlo lo trasladen á las cárceles expresadas á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 5 de Septiembre de 1901.—Evaristo Casado.—El Escribano, Joaquín de Benavente. J-6837

VALLS

D. José Caylá Mirado, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de Valls, en funciones de instrucción de la misma y su partido por estar en uso de licencia el propietario.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á Ramón, conocido por Juan Domingo Cordany, alias Janés, de cincuenta y siete años de edad, de cuyo sujeto, que se ignora el territorio donde sea de presumir que se encuentra, consta además que está casado con María Güell Trenchs, que es de oficio pastor, de estatura regular, color moreno, y que lleva barba entrecana, es vecino de esta ciudad y habita en la calle de San Benito, núm. 17, de la misma, para que dentro de cinco días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de indagarle por lo conveniente en méritos del sumario que se le sigue sobre tentativa de violación, en cuya virtud se le ha declarado procesado y decretádole la prisión provisional; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del referido sujeto Ramón, conocido por Juan Domingo Cordany, alias Janés, dejándolo en ellas á disposición de este Juzgado.

Dada en Valls á 2 de Septiembre de 1901.—José Caylá.—Por mandado de S. S., Francisco de A. Seguí. J-6964

VÉLEZ MÁLAGA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al conocido por Paco el Sillero, cuyas demás circunstancias, vecindad y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á declarar en causa que instruyo contra Manuel Vega Martín sobre robo frustrado, hecho que tuvo lugar al anochecer del día 3 de Junio anterior en el sitio llamado Loma de San José, término de la Viñuela, siendo el perjudicado Antonio Martín Expósito.

Y caso de que no se presentase le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Vélez Málaga á 5 de Septiembre de 1901.—Francisco Alvarez Vega.—Por mandado de S. S., Rafael Ruiz. J-6966

VERA

A virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del partido de Vera D. Rafael Emo de Alcedo, se cita á los testigos Juan Fernández Torres, María Jiménez Juárez y Catalina Mateo Martínez, que residían en Lubrín, y se ignora el actual paradero de los mismos, á fin de que comparezcan ante la Audiencia provincial de Almería el día 20 del mes de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, para asistir al juicio oral y público que tendrá lugar en la causa que sobre lesiones por disparo se instruyó en este Juzgado contra José Guillermo Pérez Martínez; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Vera 2 de Octubre de 1901.—El actuario, Ginés González. J-7599

VILLALÓN

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia interino de este partido en las diligencias que á instancia del Sr. Recaudador especial de costas de los curiales de la Audiencia de este territorio se siguen para hacer efectivas las impuestas á Doña Ignacia Gato Rodríguez, vecina que fué de Ceinos, de este partido, en los autos civiles que sobre tercera de dominio promovió en el año 1889 contra D. Félix León Redondo y otros, se ha acordado que por fallecimiento de aquélla, ocurrido en Madrid el 22 de Febrero último, se requiera á sus hijos y herederos Don Raimundo y D. Alfredo Ruiz Gato, cuyo paradero se ignora, para que en término de sexto día, desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, hagan efectivas ante este Juzgado las costas tasadas y posteriores causadas y que se usen hasta la total solvencia; bajo apercibimiento de proceder á su exacción por la vía de apremio.

Y para que por el ignorado paradero de los referidos Don Raimundo y D. Alfredo Ruiz Gato sirva ésta de requerimiento en forma y se inserte en la GACETA DE MADRID, según está mandado, libro la presente cédula, que firmo en Villalón á 5 de Septiembre de 1901.—El Escribano, Licenciado Julián Castro. 331—P

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Julio Díaz Sala, Juez municipal, ejerciendo de Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique Expósito, conocido por Enrique Navarrete, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 7 de Septiembre de 1901.—Julio Díaz Sala.—Por ausencia de D. José Guitarte, el Escribano, Angel Baró. J—6969

D. Julio Díaz Sala, Juez municipal, ejerciendo de Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Ayuda Sánchez, hijo de Telesforo y Josefa, natural de Albalade del Arzobispo (Teruel), de veinticuatro años, soltero, jornalero, que tuvo su domicilio en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 7 de Septiembre de 1901.—Julio Díaz Sala.—El Escribano, Justo Emperador. J—6970

Juzgados municipales.

BAÑOS

Se hallan vacantes las plazas de Secretario municipal en propiedad y suplente; y en cumplimiento del art. 12 al 21 del reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 10 de Abril de 1899, se han de provistar, y para esto se anuncia su convocatoria, con el fin de que se presenten las solicitudes de los aspirantes ante este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán á su solicitud:

- 1.º Certificación de su partida de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
3.º La certificación de examen y aprobación expedida por el Secretario de gobierno de la Audiencia donde haya sufrido el examen, con el V.º B.º de su Presidente; y
4.º A falta de esta certificación, cualesquiera otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se advierte que esta Secretaría es incompatible con cualquiera otro empleo ó cargo público, según dispone el art. 497 de la vigente ley del Poder judicial, por exceder de 500 el número de los vecinos del pueblo.

Su dotación consiste en los derechos de aranceles judiciales y reglamentarios. Baños (Cáceres) 2 de Octubre de 1901.—El Juez municipal, Francisco Suárez. J—7578

CASARES

Se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 dictado para su ejecución.

Los aspirantes á la misma pueden presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del período de quince días, á partir desde la fecha en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Casares 3 de Octubre de 1901.—El Juez, Juan Alonso. J—7600

GARGANTA DE BÉJAR

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y de suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 10 de Abril de 1899, por la retribución que señalan los Aranceles.

Los aspirantes á las mismas presentarán en este Juzgado municipal sus solicitudes debidamente documentadas, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que a parezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Garganta de Béjar 30 de Septiembre de 1901.—El Juez municipal, Agustín Castellanos. J—7535

GRANADILLA

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, sin otra retribución que los derechos de Aranceles vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando los documentos que enumera el art. 17 de dicho reglamento.

Granadilla 30 de Septiembre de 1901.—El Juez municipal, Simón Martín.—El Secretario interino, Anastasio Iglesias. J—7536

LABUERDA

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel, y debiendo proveerse en propiedad, los que quieran optar á ella presentarán sus solicitudes documentadas dentro del término de quince días, á contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Labuerda 28 de Septiembre de 1901.—El Juez municipal, Gabriel Buesa. J—7534

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 6 Octubre de 1901.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros, TERMÓMETRO (Masc., Humedad.), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Notas meteorológicas del día 6 de Octubre de 1901, segun los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, RELAS 24 HORAS, TERMÓMETRO, etc.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península ó Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PRETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Marcos, Papa, y Santas Julia y Justina, vírgenes. Cuarenta horas en las monjas Catalinas.

ESPECTACULOS

TEATRO APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La alegría de la huerta.—Doloretas.—Los niños llorones.—El ojo derecho y El género infimo.

TEATRO CÓMICO.—A las nueve.—Tierra por medio.—Jilguero chico (estreno).—Los monigotes del chico.—La tremenda.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Serret, 18. Teléfono núm. 651.